BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 18 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.982

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. — Incineración de billetes.

Balance de la Caja de Conversión.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatoria anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Promoviendo y nombrando personal en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

701. — Exp. 127406—1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10. Item 3, Segunda Sección Trabajos de Campaña. a Ingeniero o Agrimensor de Mensuras de la Partida 14 al actual Ingeniero o Agrimensor de 2a., Partida 15, don Armando H Gordillo en su lugar, al Agrimensor de 2a., Partida 16, don Luis G. Bonserio: a Ingeniero o Agrimensor de Mensuras de la Partida 14 al actual Ingeniero de 2a., Primera Sección Trabajos de Gabinete, Partida 5. don César A. Salcedo, en su lugar, al Ingeniero o Agrimensor de Mensuras de 2a., Partida 15. don Ricardo Mazzanti; en su reemplazo, al Agrimensor de 2a., Partida 16, don Gustavo Cárrega Gayán: a Ingeniero o Agrimensor de Mensuras de la Partida 14. al actual Agrimensor de 1a. de la Primera Sección Trabajos de Gabinete. Partida 6. don Ernesto Arié; a Ingeniero o Agrimensor de Mensuras de 2a., Partida 15. al actual Agrimensor de 2a. Partida 16, D Domingo T Parola; a Cartógrafo de 2a., Tercera Sección Cartografía y Dibujo, Partida 26. en reemplazo de don Enrique M. Choublier, que pasa a otro puesto. al Auxiliar 1º Dibujante. de la Tercera Sección, Cartografía y Dibujo Partida 27. don Angel Engel y en su lugar, al Ayudante Principal de la Primera Sección Registros, Informes. Entradas y Salidas, Item 5, Partida 7. don Carlos Marrazzo; Bosques y Yerbales. Item 7, a Inspector. Partida 3. al Encargado de Experiencias, Profesor Interino de la Escuela de Agricultura de San Juan, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. Inciso 4º, Item 3, Partida 27. del Presupuesto para el año 1928 don Enrique Tassart; a Encargado de Vigilancia y Exploración, Partida 5. al Ayudante de la División de Defensa Agrícola. de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Inciso 3º, Item 3. Partida 22 del Presupuesto para el año 1928, don Pedro Arredondo: Item 4. Tercera Sección Inspección Zona Sud. a Inspector de Zona, Partida 15. al actual Inspector de Territorios, Partida 16, don José Solá. en su reemplazo. al actual Subinspector de Territorios Partida 17. don Luis Cruz, en su lugar. al Oficial 2º de la Primera Sección, Despacho, Partida 5, don Arturo A. Capdevila y en su reemplazo, al Cartógrafo de 2a. de la Tercera Sección Cartografía y Dibujo. Item 3, Partida 26, don Enrique M. Choublier.

Art. 2º. — Nómbrase: en la Dirección General citada Inciso 10 Agrimensor de 1a. de la Primera Sección Trabajo de Gabinete, Item 3, Partida 6, al Ingeniero Alfredo Strarburger: Agrimensor de 2a de la Segunda Sección, Trabajos de Compaña Item 3, Partida 16, al Agrimensor Domingo F. Sarmiento; Inspector de Territorios de la Segunda Sección, Inspección Zona Norte, Item 4, Partida 10. al ex empleado don Melchor Z. Escola; a Ayudante Principal de la Primera Sección. Registro, Informes, Entradas y Salidas, Item 5, Partida 7, al ex empleado don Severo Rodríguez Etchart; Inspector de Territorios, Tercera Sección Inspección Zona Sud. Item 4, Partida 16. a don Luis H. Crovetto y Agrimensor de 2a. de la Primera Sección, Trabajos de Gabinete. Item 3, Partida 7. al Ingeniero Darío Laredo Mindurry.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don José Dolores López

Buenos Aires. Diciembre 3 de 1930

702. — Exp. 99151—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Mayo de 1928. se concedió en venta a don José Dolores López, el solar C. de la manzana número 22 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Dolores López, las obligaciones impuestas por Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana número 22 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Felipe López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

703. — Exp. 93858—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Marzo de 1925, se concedió en venta a don Felipe López, el solar A. de la manzana número 24 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Felipe López. las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios. en el solar A. de la manzana número 24 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 Julio de 1923. que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Gaspar Delgado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

704. — Exp. 95844—1928. — Visto este expediente. del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1928, se concedió en venta a don Gaspar Delgado, el solar D. de la manzana número 23 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión. por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Gaspar Delgado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana número 23 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras. para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Julián Szyszlowski

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

705. — Exp. 99365—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Noviembre de 1913. se concedió en venta a don Julián Szyzsouzki. cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Julián Szyszlowski. el lote número 1, Sección Sud. de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión. por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Julián Szyszlowski. las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios. en el lote número 1, Sección Sud, de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá. en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Edmundo Rackard Pantón

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

706. — Exp 99264—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Edmundo Rackard Pantón, el solar D. de la manzana número 61 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Edmundo Rackand Pantón las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana número 61 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Augusta Fígoli

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

707. — Exp. 99117—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de de Octubre de 1925, se concedió en venta a doña Augusta Fígoli de Zanazzo, el solar C. de la manzana número 116 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Augusta Fígoli de Zanazzo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana número 116 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Cristina Velázquez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

708. — Exp. 18510—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925. se concedió en venta a doña Cristina Velázquez. los solares A y B, de la manzana número 149 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Cristina Velázquez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios. en los solares A. y B. de la manzana número 149 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923. que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Amalia Olivera

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 709. — Exp. 98899—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Amalia Olivera, los solares A. y F. de la manzana número 159 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Amalia Olivera las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y F. de la manzana número 159 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Lino Carbonell

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 710. — Exp. 10 012—1923. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el 13 de Enero de 1914 se concedió a don Lino Carbonell, los solares D. y E. de la manzana número 246 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, quien abonó oportunamente el precio de la tierra y posteriormente al comprobar e que el adjudicatario no había poblado nunca en esa manzana, sino en la 247, (hoy fracciones D. E. de la quinta número 28), se rectificó la concesión en el sentido indicado:

Que la Dirección General de Tierras observa que si bien el boleto provisorio ha sido extendido para las concesiones correspendientes a quintas en el presente caso debe considerarse que las obligaciones a cumplirse son de las de los solares ya que la primitiva concesión fué de ha carácter, y

Considerando:

Que no existe observación que formular a lo aconsejado por esa Repartición, tanto más si se tiene en cuenta que el interesado reside desde 1909 en la tierra, cultivándola, habiendo cumplido además con las obligaciones contraídas y abonado el precio de la misma; y atento lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Lino Carbonell, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D. E. de la manzana número 247 (hoy fracciones D. E. de la quinta número 28) del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Eleuteria Velázquez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 711. — Exp. 51606—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1927, se concedió en venta a doña Eleuteria Velázquez de Rodríguez el solar F. de la manzana número 140 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la Inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Eleuteria Velázquez de Rodríguez las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar F. de la manzana número 140 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Florencio Ernesto Posdeley

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 712. — Expte. 99297 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Florencio Ernesto Posdeley, los solares E y F de la manzana Nº 134 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárense cumplidas por don Florencio Ernesto Posdeley, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en los solares E. y F de la manzana número 134 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Adelaidas Ignacio Galarza

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 713. — Expte. 10.607 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 25 de Abril de 1925, se concedió en venta a don Ignacio Adelaidas Galarza, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Adelaidas Ignacio Galarza, la quinta Nº 36 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárense cumplidas por don Adelaides Ignacio Galarza, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la quinta Nº 36 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Anastasio Flores

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 714. — Expte. 98361 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Abril de 1923, se concedió en venta al señor Anastasio Flores, los solares A y F de la manzana Nº 133 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárense cumplidas por don Anastasio Flores, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana Nº 133 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Dolores Silva

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 715. — Expte. 98878 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Dolores Silva, los solares B y C de la manzana Nº 100 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por doña Dolores Silva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana Nº 100 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Santos Paredes

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 716. — Expte. 98838 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Santos Paredes, los solares A y F de la manzana Nº 112 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Santos Paredes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana Nº 112 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Luis Zappelli

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 717. — Expte. 98536 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Luis Zappelli, los solares B y E de la manzana Nº 108 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Luis Zappelli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares B y E de la manzana Nº 108 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Bonifacio Villalba

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. 718. — Expte. 98583 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Bonifacio Villalba, los solares A y B de la manzana Nº 67 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Bonifacio Villalba, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana Nº 67 del pueblo Candelaria, en el Territorio

de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de don Aurelio Miño

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

719. — Expte. 98583 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Aurelio Miño, los solares G. y H. de la manzana Nº 48 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Aurelio Miño, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares G y H de la manzana Nº 48 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de doña Irma Salomone

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930

720. — Expte. 96476 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Irma Salomone, los solares A y F de la manzana Nº 77 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Irma Salomone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana Nº 77 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de don Sebastián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930

721. — Expte. 96835 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925 se concedió en venta a don Sebastián Martínez, los solares A y F de la manzana Nº 169 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Sebastián Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana Nº 169 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de don Raymundo Neriz

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930

722. — Expte. 98743 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Raymundo Neriz, los solares E y F de la manzana Nº 198 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Raymundo Neriz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares E y F de la manzana Nº 198 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de doña Vicenta Vera de Meza

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

723. — Expte. 56223 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 13 de Enero de 1926, se concedió en venta a doña Vicenta Vera de Meza, el solar C. de la manzana Nº. 153 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Vicenta Vera de Meza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana Nº 153 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de doña Juana Galeano

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930

724. — Expte. 98567 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a doña Juana Galeano, los solares E y F de la manzana Nº 6 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Juana Galeano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares E y F de la manzana Nº 6 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de de doña Blanca Schubert de Rosa

Buenos Aires Diciembre 3 de 1930.

725. — Expte. 98795 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Blanca Schubert de Rosa, los solares B y E de la manzana Nº 110 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Blanca Schubert de Rosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares B y E de la manzana Nº 110 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de don Miguel Aidad

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

726. — Exp. 100473—1930. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1916, se concedió en venta a don Miguel Aidad, los solares B y C de la manzana N.º 25 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Miguel Aidad, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares, B y C de la manzana N.º 25 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de don Juan Amaro

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

727. — Exp. 100471—1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 5 de Febrero de 1912, se concedió en venta a don Juan Amaro, el solar C de la manzana N.º 81 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Amaro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N.º 81 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Título de propiedad a favor de don Allan Tamis

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930

728. — Exp. 97498—1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 19 de Julio de 1928, se concedió en venta a don Allan Tamis el solar A de la manzana N.º 49 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Allan Tamis, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 49 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 23 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Faustino Vivas

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
729. — Exp. 105323—1930. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Faustino Vivas, los solares C y D de la manzana N.º 48 del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Faustino Vivas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.º 48 del Pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 23 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don José Chiosso

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
730. — Exp. 93551—1928. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha Junio 21 de 1928, se concedió en venta a don José Chiosso, el solar B de la manzana N.º 37 del pueblo Italiano, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Chiosso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.º 37, del pueblo Italiano, en la provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Gregorio Zaidenberg

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
731. — Exp. 98953—1928. — Visto este expediente del que resulta;
Que por Decreto de Septiembre 17 de 1928 se declararon cumplidas por el señor Gregorio Zaindenberg, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la fracción Norte del solar A, manzana 38 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro y se mandó extender a su favor el respectivo título de propiedad, el que corre agregado a fs. 12 sin haber sido inscripto aún en el Registro de la propiedad;
Que a fs. 15 se presenta el interesado manifestando que su verdadero nombre y apellido es Gregorio Zaidenberg y no como se establece en el referido instrumento y como de las constancias agregadas a este expediente se desprende que se ha incurrido en error al dictarse el Decreto de Septiembre 17 de 1928, toda vez que la concesión fué echa a nombre de Zaidenberg, corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de Septiembre 17 de 1928 a favor del señor Gregorio Zaindenberg, por la fracción Norte del solar A, manzana 38 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, debe entenderse que lo es a nombre de Gregorio Zaidenberg, quedando en consecuencia rectificado el mencionado decreto en su parte pertinente, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del instrumento corriente a fs. 12, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular escritura de revalidación a favor de doña Ramona Fleita.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
732. — Exp. 95288—1929. — Resultando de este expediente:
Que con fecha Noviembre 28 de 1890 se escrituró en propiedad a doña Ramona Fleita, el solar B, manzana 210 de la designación antigua del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar D de la misma manzana del plano oficial del pueblo referido, y
Considerando:
Que adoleciendo el título de deficiencias y solicitándose a fs. 31 se extienda la escritura de revalidación correspondiente a fin de subsanarlas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido; y visto lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, formule a favor de doña Ramona Fleita, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido por el solar B, manzana N.º 210 de la designación antigua del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar D de la misma manzana del plano oficial del citado pueblo, con el fin de subsanar las deficiencias de que adolece, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Luis Ruz Fernández

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
733. — Exp. 100089—928. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 5 de Marzo de 1911, se concedió en venta al señor Luis Ru, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Luis Ruz Fernández, fs. 19 vuelta) el solar B. de la manzana N.º 21 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Luis Ruz Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.º 21 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a la Sucesión de don Tomás Ratto

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
734. — Exp. 107011—1930. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 2 de Enero de 1912, se concedió en venta al señor Tomás Ratto, la fracción ángulo Sud-Este del solar C. de la manzana N.º 88 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde extender el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el documento agregado a fs. 3 se comprueba su fallecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Tomás Ratto, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este del solar C. de la manzana N.º 88 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Bautista Gemme

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
735. — Exp. 102166—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que a raíz del informe de la Dirección General de Tierras de fecha 15 de Marzo de 1916, en el que aconsejaba la enagenación a favor del señor Genaro Sisto, de un sobrante en una superficie de 71 hectáreas, 03 áreas, 85 centiáreas, ubicado entre el límite Norte de la legua B del lote 21, fracción B, Sección VII y el límite Sud de la legua C del lote N.º 20, del Territorio de La Pampa, del que era propietario el señor Sisto, se resolvió el 11 de Abril de 1916 que la Dirección General de Tierras exigiera el pago del valor de ese sobrante a razón de $ 10 m/n. por cada hectárea, en virtud de la facultad dada al P. E. por el artículo 7º de la Ley N.º 4167, pago que se efectuó según consta a fojas 10;
Que producido el deceso del señor Sisto, fueron adjudicados judicialmente, entre otros, los derechos al sobrante en cuestión, a don Juan Bautista Gemme, como consta a fs. 17 y siguientes, no existiendo inconveniente en autorizar la extensión del título de propiedad, toda vez que se haya abonado el valor de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la Ley N.º 4167, extienda a favor del señor Juan Bautista Gemme, en virtud de la adjudicación judicial de fojas 17 y sigientes, el título de propiedad respectivo, por una superficie de setenta y una hectáreas, tres áreas, ochenta y cinco centiáreas ubicada entre la legua C del lote N.º 20 y la legua B del lote N.º 21, fracción B, Sección VII del Territorio de La Pampa, y vuelva a esa Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Pablo Quaglia

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
736. — Exp. 98303—1930. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 16 de Mayo de 1927, se concedió en venta a don Pablo Quaglia, la fracción B 4 del solar B de la manzana N.º 14 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pablo Quaglia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B 4 del solar B de la manzana N.º 14 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a doña Margarita María Suárez de Harris

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
737. — Exp. 104477—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1927, se concedió en venta a doña Margarita M. Suárez, el solar B, de la manzana N.º 90, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde extender el respectivo título de propiedad a favor de doña Margarita María Suárez de Harris, ya que con el testimonio agregado a fs. 2 y 3 se comprueba su matrimonio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Margarita María Suárez de Harris, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.º 90 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Domingo Cannataro

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
738. —Expte. 99139—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 30 de Abril de 1927, fs. 7, se concedió en venta a don Domingo Camataro cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Domingo Cannataro, la mitad Nord-Oeste del solar E. de la manzana N.º 68 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando además satisfecho el precio de la tierra corresponde declarar cumplidas las obligaciones

contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haberse producido su fallecimiento, (partida de defunción de fs. 60), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Domingo Cannatato, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Oeste del solar E. de la manzana Nº. 68 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Demetrio Grance

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

739. —Expte. 97364—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1914, se concedió en venta a don Demetrio Grance, el lote Nº. 15 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Demetrio Grance, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 15 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don José Tatayn

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

740. —Expte. 55825—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don José Tatayn los solares A y D de la manzana Nº. 104 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Tatayn, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana Nº. 101 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Eiffel Krieger

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

741. —Expte. 47762—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1925 se concedió en venta a don Eiffel Krieger, los solares 6 y 7 de la manzana Nº. 135 del pueblo Santa Ana del Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Eiffel Krieger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares 6 y 7 de la manzana Nº. 135 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 23 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Nicolás Masur

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

742. —Expte. 10420—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don Nicolás Masur, el solar A de la manzana Nº. 54 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Nicolás Masur, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana Nº. 51 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Emilio Ricardo Ojeda

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

743. —Expte. 92023—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, se concedió en venta a don Emilio Ricardo cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Emilio Ricardo Ojeda, los solares B y C de la manzana Nº. 116 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Emilio Ricardo Ojeda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana Nº. 116 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Simón Pouch

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

744. —Expte. 104836—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don Simón Pouch, el solar A de la manzana Nº. 139 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4157 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Simón Pouch, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana Nº. 139 del pueblo Azara, del Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Juan Nimeth y fijando precio de venta a la tierra de que se trata.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1930.

745. —Expte. 102721—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 29 de 1924, se concedió en venta al Sr. Juan Nimeth, la fracción B del lote Nº. 30 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 50 m n. la hectárea el precio de venta de la fracción C del lote 30 referido, a fin de poder contemplar la situación de la Sucesión del señor don Vicente Nimeth quien la puebla desde el año 1923, y no teniendo observación alguna que formular, toda vez que el precio propuesto está de acuerdo con la buena ubicación y características de esa fracción, procede fijarlo en esa suma; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Nimeth, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B del lote Nº. 30 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones debiendo la Dirección General de Tierras extender el título respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Fíjase en cincuenta pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta de la fracción C del lote, Colonia y Territorio citado, en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Antonio Oliveira

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

746. — Expte. 95.090-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1921, se concedió en venta a don Antonio Oliveira, la fracción B del lote Nº. 24 bis de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Antonio Oliveira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B del lote Nº. 24 bis de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Marcos Saldeña

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

747. — Expte. 98.490-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Junio de 1923, se concedió en venta a don Marcos Saldaña, el solar D de la manzana Nº. 121 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y.

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Marcos Saldaña, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana Nº. 121 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Fausto Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

748. — Expte. 98.467-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1928, se concedió en venta a don Fausto Rodríguez el solar A de la manzana Nº. 17 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Fausto Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana Nº. 19 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Ataliba Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

749. — Expte. 96.486-1930. — Visto este expediente de que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1923, se concedió en venta a don Ataliba Rodríguez, los solares 10 y 11 de la manzana Nº. 70 A, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Ataliba Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares 10 y 11 de la manzana Nº. 70 A del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Regina Agüero

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

750. — Expte. 98.907-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Junio de 1925, se concedió en venta a doña Regina Agüero, el solar B de la manzana Nº. 44 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina:—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por doña Regina Agüero, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana Nº. 44 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Juan Cibulka

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

751. — Expte. 93.373-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1923, se concedió en venta a don Juan Cibulka los solares C y D de la manzana Nº. 117 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Cibulka, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana Nº. 117 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a la Sucesión de don Carlos Calmón

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

752. — Expte. 95.551-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1919, se concedió en venta a don Carlos Calmón, los solares B y C, de la manzana Nº. 26 del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haberse producido su fallecimiento, (partida de defunción de fs. 21), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Carlos Calmón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, de la manzana Nº. 26, del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Vicente Gonzalbo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

753. — Exp. 54 61-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Septiembre de 1918, se concedió en venta al señor Vicente Gonzalbo, los solares C. y D., de la manzana número 8, del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde extender título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el documento agregado a fojas 24, se comprueba su fallecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Vicente Gonzalbo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D., de la manzana número 8 del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Julio Matta

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

754. — Exp. 91659-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Junio de 1916, se concedió en venta a don Julio Mata, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Julio Matta, el solar D., de la manzana número 6 del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Julio Matta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y decretos reglamentarios, en el solar D., de la manzana número 6, del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para la firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Florentino Mendieta

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

755. — Exp. 105615-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 12 de 1916 se concedió en venta a don Florentino Mendieta, el solar C., de la manzana número 152 del pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Florentino Mendieta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 152 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Ramón Sosa y de don Federico Ibarra

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

756. — Exp. 96209-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1928, se concedieron en venta los solares C. y D., de la manzana número 57, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, a favor de los señores Ramón Sosa, Federico Ibarra y Martín Chapresto en condominio, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que con la escritura agregada a fojas 5 y 6 se comprueba que los nombrados señores tenían establecido en esos solares una casa comercial que giraba bajo el rubro de Ibarra y Chapresto, siendo socio además de los nombrados, el señor Ramón Sosa, y de esa escritura se desprende que el señor Martín Chapresto, transfiere el activo y pasivo del mismo, a favor del socio Federico Ibarra, incluyéndose en el mismo los derechos que tenía a la tierra, y a fojas 7 se presenta el señor Federico Ibarra, solicitando que el título de propiedad sea extendido a su nombre y de Ramón Sosa, los que continúan en la sociedad formada;

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiendo sido además abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de los señores Ramón Sosa y Federico Ibarra, en virtud de la sociedad que tienen constituída; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por los señores Ramón Sosa y Federico Ibarra, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D., de la manzana número 57, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Claudio Gallina

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

757. — Exp. 59176-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Febrero de 1928, se concedió en venta al señor Claudio Gallina, la mitad Sud del solar C. de la manzana número 20 del pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Claudio Galina las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar C., de la manzana número 20, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a doña Natalia Ballejo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
758. — Exp. 55898-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a doña Natalia Ballejo, los solares A. y B., de la manzana número 42 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Natalia Ballejo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., de la manzana número 42 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Abdon Andrade

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
759. — Exp. 93731-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Abdon Andrade, los solares A. y D., de la manzana número 55 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Abdon Andrade las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y D., de la manzana número 55 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo en venta los solares A. B. C. D., manzana 97 del pueblo Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, a Francisco Bilbao.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
760. — Exp. 105549-1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que don Francisco Bilbao, solicita en venta la manzana número 97, compuesta de los solares A. B. C. D., del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, dentro de la cual posee importantes mejoras valuadas en pesos 35.200,00 moneda nacional, según la inspección practicada recientemente a la tierra;
Que el recurrente, que no es propietario ni concesionario de lotes urbanos, empezó a introducir aquellas mejoras en el año 1905, cuando el referido pueblo no estaba mensurado ni subdividido, y que al practicarse ambas diligencias quedaron ubicadas de tal manera que afectan a cada uno de los solares croquis de fojas 15, constituyendo varios cuerpos de edificios, en los cuales se encuentran establecidos un importante negocio, la casa particular y la vivienda para los empleados;
Que en consecuencia, por razones de equidad y en vista de lo expuesto, precedentemente, puede acordarse al interesado la venta de referencia, de acuerdo al máximo establecido por la Ley 4167: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese en venta a don Francisco Bilbao, en las condiciones y precios vigentes, los solares A. B. C. D., que forman la manzana número 97 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Modificando reserva para el pueblo Puerto Deseado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
761. — Exp. 99566-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que la manzana número 85 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, fué reservada por decreto de 20 de Mayo de 1916 para la construcción de un hospital y la manzana irregular número 44, con destino a las necesidades de la Administración de los F.F. C.C. del Estado, por decreto de 19 de Noviembre de 1913;
Que la Comisión de Fomento del lugar gestiona el cambio de las reservas, es decir, la 44 para hospital y la 85 para plaza de ejercicios físicos, por cuanto en la primera, se ha dado principio a la construcción, y en la segunda, ha sido alambrada y nivelada, y atento a que la Administración de lo F.F. C.C. del Estado, informa que no le es necesario la reserva dispuesta nada se opone a que se resuelva de acuerdo al pedido, en concordancia con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Modifícanse las reservas dispuestas por decretos de 19 de Noviembre de 1913 y 20 de Mayo de 1916, de las manzanas 44 y 85, ambas del pueblo y Ensanche del pueblo Puerto Deseado, respectivamente, en el Territorio de Santa Cruz, quedando ellas afectadas a los siguientes fines: manzana 44 para Hospital y 85 para plaza de ejercicios físicos y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando la verdadera ubicación a las tierras concedidas a Enrique Motter

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
762. — Exp. 99020-1928. — Resultando de este expediente:
Que por decreto de 16 de Enero de 1901, se aprobó la transferencia, en virtud de la cual el señor Enrique Motter, adquirió las acciones y derechos a la superficie de 24 hectáreas dentro del lote 238 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y se dispuso se extendiera a su favor el título de propiedad con los límites y linderos que previamente debía establecer la Dirección General de Tierras, y de acuerdo con la ubicación dada por la Repartición citada el escribano designado para ese fin extendió la respectiva escritura, a nombre del interesado por el ángulo Sud del lote 238, o sea una cuarta parte del mismo;
Que por decreto de fecha Febrero 4 de 1924, se aprobó la transferencia en virtud de la cual don José Bertoli, adquirió los derechos y acciones a otra cuarta parte del lote 238 referido, ubicada en el ángulo Oeste del mismo, y se mandó extender el instrumento correspondiente a nombre de los herederos del causante el que hasta la fecha no ha sido formulado;
Que las inspecciones practicadas han comprobado que existe un error de ubicación de ambas tierras, ya que Motter, ocupa y ha ocupado siempre la parte Oeste y Bertoli la Sud, pidiendo el primero, se solucione el caso para dejar concluída en forma una situación que se prolonga desde hace muchos años y en virtud de los hechos expuestos nada se opone para que se haga constar en la escritura del nombrado que la parte que le corresponde es la Oeste y no la Sud, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, efectuará la aclaración correspondiente a los fines del caso y en cuanto al título mandado formular a nombre de la Sucesión de don José Bertoli, a que se refiere el decreto de 4 de Febrero de 1924, deberá serlo por la fracción Sud y no por la Oeste, como la establece ese decreto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase que la verdadera ubicación de la superficie escriturada al señor Enrique Motter, por decreto de 16 de Enero de 1901, corresponde a la fracción Oeste del lote número 238, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y no la fracción Sud como por error se consigna en la escritura primitiva otorgada en cumplimiento del decreto de 16 de Enero referido; debiendo la Dirección General de Tierras, practicar las anotaciones correspondientes en el título de propiedad respectivo a los efecto que corresponde.
Art. 2.° — Rectifícase el decreto de fecha Febrero 4 de 1924, en la parte que dispone se extienda el título de propiedad a nombre de los herederos del señor José Bertoli, por la fracción Oeste del lote a que se hace referencia en el artículo anterior, en el sentido de que dicha escritura debe ser por la fracción Sud cuarta parte del mismo lote, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto acciones contra don Cándido Benítez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
763. — Exp. 96732-1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de Enero 27 de 1926, se dispuso iniciar acción judicial contra don Cándido Benítez, para obtener el pago de la suma de pesos 61.50 moneda nacional, que adeudaba en concepto de derechos de pastaje en campos fiscales, ubicados en la Colonia Pastoril "Río de Oro", en el Territorio del Chaco;
Que según se desprende de estas actuaciones el señor Benítez, fué demandado en virtud de haber sido incluído por error en la planilla de deudores morosos, lo que se comprueba con las informaciones de fojes 2, en que se justifica la venta de animales, con lo que su deuda quedaba reducida a $ 37 moneda nacional, por derechos de pastaje, y la de fojas 4 en que se establece el pago de esta última cantidad quedando así su cuenta cancelada, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el Decreto de 27 de Enero de 1926, en su parte pertinente y disponer se proceda al descargo de la suma de pesos 61.50 moneda nacional; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha Enero 27 de 1926, en la parte que manda iniciar acciones por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, contra don Cándido Benítez hasta obtener el pago de la suma de sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, adeudados en concepto de derechos de pastaje, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a efectuar el descargo de dicha suma, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efcto contrato de arrendamiento de don Miguel Laharrague

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
764. — Exp. 95784-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que el 3 de Julio de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Miguel Laharrague, en virtud del cual se le acordó en arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, una extensión de 1512 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote número 4, fracción D., sección X., del Territorio de La Pampa, por el término de 10 años, renovable por otros períodos de 10 y 5 años, siempre que el locatário así lo solicitare antes del vencimiento del contrato y comprobare haber continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de la solicitud;
Que el artículo 3.° in fine, del contrato establece que "la mora de más de un año en el pago de cualqiera de las anualidades producirá por sí misma la caducidad de este arrendamiento, quedando de propiedad del Estado, sin indemnización todas las mejoras hechas y si ellas fueran abonadas dentro de este término se pagará además un interés punitorio del 1.° o|o mensual durante el tiempo de la mora";
Que del informe de fojas 19 resulta que el señor Laharrague, incurrió en mora para el pago de la 10a. anualidad del arrendamiento siendo consignada el 9 de Mayo de 1927, es decir, 1 año y 10 meses después;
Que la inspección practicada ha comprobado que la tierra es objeto de subarrendamientos, estando ocupada en ese carácter por el señor Fermín Murillo, existiendo como única mejora un molino y un tanque de un valor aproximado de pesos 1.200.00;
Que corresponde dejar sin efecto la concesión acordada al señor Laharrague; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 3 de Julio de 1916, en la parte que aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Miguel Laharrague, para el arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, de la superficie aproximada de mil quinientas doce hectá

reas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote número 4, fracción D., sección X, del Territorio de La Pampa, y en consecuencia perdidos los derechos de prórroga que el mismo acordaba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Julián Puerta: Determinando fechas para el pago de multas Ley 4167

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

765. — Exp. 94517-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Marzo de 1926, se dejó sin efecto el de 13 de Diciembre de 1910, en la parte que declaraba rescindida la venta efectuada a favor de don Julián Puerta, de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la letra A., del lote 21, fracción D., sección XIII, del Territorio Nacional de La Pampa, y en consecuencia vigente la concesión de referencia, de acuerdo a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 21 de Abril de 1925;

Que el artículo 2.° del citado decreto declara que habiendo el concesionario incurrido en la multa establecida por el artículo 11 de la Ley número 4167, 56 del decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y 6.° del boleto provisorio, la Dirección General de Tierras debía practicar la liquidación correspondiente desde el 12 de Agosto de 1906 hasta el 5 de Octubre de 1919, y exigir oportunamente su pago, rectificado posteriormente por el de 24 de Septiembre de 1926, en cuanto a la fecha originaria para computar las mismas que determinó fuese el 12 de Agosto de 1908;

Que respecto a la liquidación de multas ordenada, se presenta el concesionario manifestando su desconformidad, en virtud de que las relaciones de derecho originadas por la compra de la superficie de referencia quedaron interrumpidas por la caducidad dispuesta por el decreto de 13 de Diciembre de 1910, no pudiendo cumplir por lo tanto con sus obligaciones de comprador;

Que en cuanto a esto, la Dirección General de Tierras y los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en dictámenes concordantes, estiman procedente lo manifestado, es decir que no debe computarse a efecto de la liquidación de multas, el espacio de tiempo que media entre el decreto de caducidad de fecha 13 de Diciembre de 1930 y el de 15 de Marzo de 1926, que deja sin efecto aquél y vigente la concesión de que se trata, en virtud de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que habiendo quedado roto el vínculo legal entre el Estado y el concesionario no era exigible el cumplimiento de las obligaciones;

Que está comprobado que el concesionario señor Puerta, ocupó durante el tiempo aludido la tierra de que se trata, y si bien esta circunstancia no significa la reanudación de la concesión ni autorizó al Estado, según las expresadas opiniones a imponer sanciones, le acuerda sin embargo, el derecho de cobrar ocupación durante los años en que el concesionario mantuvo la posesión de la tierra;

Que, en consecuencia, corresponde modificar en el sentido expuesto, el decreto que ordena la liquidación de multas, y disponer que la Dirección General de Tierras formule una nueva por las fechas que correspondan en concepto de ocupación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que la multa incurrida por don Julián Puerta, en concepto de incumplimiento de obligaciones, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4167, no debe hacerse efectiva durante el período de tiempo que media entre el decreto de 13 de Diciembre de 1910, que rescinde la venta de referencia y el decreto de 15 de Marzo de 1926, que declara a aquél insubsistente.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras, procederá a efectuar durante el período de tiempo a que se hace referencia en el artículo 1.° la liquidación que corresponda en concepto de ocupación de la tierra por D. Julián Puerta, debiendo exigir oportunamente su pago.

Art. 3.° — A efecto de considerar la situación del concesionario, señor Puerta, con posterioridad al decreto de fecha 15 de Marzo de 1926, en cuanto a lo establecido por el artículo 11 de la Ley número 4167 sobre aplicación de multas, la citada Repartición, efectuará preferentemente las comprobaciones del caso acerca del cumplimiento de las obligaciones en la tierra de la concesión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando mensura a favor de don Juan V. Hernández

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

766. — Exp. 103236-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 4 de Junio de 1928 se modificó el de 29 de Septiembre de 1926, relacionado con la ubicación dada a la superficie de 2.500 hectáreas concedida en arrendamiento al señor Juan V. Hernández determinándose en el primero de los decretos citados, que ella quedaba situada en la legua A. del lote N.° 24 fracción B. Sección HIII del Territorio del Chubut, y no en las partes Oeste y S. E. de la legua A. referida y parte N. O. de la D. de la misma fracción. Sección y Territorio, como se establecía en el último de esos decretos;

Que interín se tramitaba el cambio de ubicación, el interesado mandó practicar la mensura del terreno, siendo ella efectuada en forma que comprende la primitiva concesión acordada y presentada a estudio de la División de Geodesía de la Dirección General de Tierras, ésta se expide manifestando que puede darse por deslindada y amojonada la nueva concesión, en razón de que la mensura comprende parte de la legua A. quedando de hecho deslindada y amojonada la totalidad de la legua referida debiendo darse por no amojonadas las líneas H. I; I. J; J. K. P. O. y O. M. a efectos de no dejarla subsistente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, de las tierras arrendadas al señor Juan V Hernández, a que se refiere el decreto de 4 de Junio de 1928, debiendo considerarse como no amojonadas las líneas H. I; I. J; J. K. P. O. y O. M. a que se hace referencia en la diligencia de mensura agregada y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enajenación a tierras del Pueblo Esquel

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

767. — Exp. 93523-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, propone los precios que conviene establecer para la enajenación de los solares, quintas y chacras del Ensanche del Pueblo Esquel, y de las chacras ubicadas dentro del lote N.° 55 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional del Chubut;

Que los precios en cuestión se han establecido consultando el desarrollo económico de la zona, los medios generales de comunicación y su actual valorización, y de acuerdo a la importancia y ubicaciones de las tierras, de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población;

Que para fijarlos se han considerado también la calidad de las tierras, por la mayor o menor cantidad de piedra que contengan, por lo cual es equitativo deducir un 30 %, sobre el valor básico que se establezca en las superficies pedregosas;

Que no existe ninguna observación que oponer a los precios que aconseja establecer, correspondiendo en consecuencia fijarlos en la forma determinada en los informes precedentes.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación, para las tierras fiscales y libres de adjudicación que se determinan a continuación:

I) Ensanche del Pueblo Esquel:

Solares: Treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m/n.), el metro cuadrado, para la fracción a-1 del solar A. de la manzana N.° I; fracción d-1 del solar D. de la manzana N.° I; fracción a-1, del solar A, de la manzana N.° II; mitad Nord-Oeste del solar D. de la manzana N.° II; fracción b-2 del solar B, de la manzana N.° III; fracción c-1 del solar C. de la manzana N.° III; fracción a-1, del solar A. de la manzana N.° IV; solar B de la manzana N.° IV; fracción a-1 del solar A. de la manzana N.° V; fracción b-2, del solar B. de la manzana N.° V y fracción d-1, del solar D. de la manzana N.° V.

Mantener el precio de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m/n.). el metro cuadrado fijado por decreto de Octubre 26 de 1925, para la fracción a-2, del solar A. de la manzana N.° I; fracción b-1, del solar B. de la manzana N.° I; farcción b-2, del solar B. de la manzana N.° I; fracción c-1, del solar C, de la manzana N.° 1; fracción c-2, del solar C. de la manzana N.° I; fracción d-2 del solar D. de la manzana N.° I; fracción a-2, del solar A, de la manzana N.° II; fracción c-1, del solar C. de la manzana N.° II; fracción c-2, del solar C. de la manzana N.° II; mitad Sud-Este del solar D. de la manzana N.° II; fracción b-1, del solar B. de la manzana N.° III; fracción c-2, del solar C. de la manzana N.° III; fracción a-2, del solar 2 de la manzana N.° IV; fracción a-2, del solar A. de la manzana N.° V; fracción b-1, del solar B. de la manzana N.° V; fracción c-1, del solar C. de la manzana N.° V; fracción c-2, del solar C. de la manzana N.° V, y fracción d-2, del solar D. de la manzana N.° V.

Quintas: Dos y medio centavos moneda nacional el metro cuadrado para las quintas números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

Chacras: Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), la hectárea, para las chacras números 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

II). — Chacras trazadas dentro del lote 55 del ensanche de la Colonia "16 de Octubre":

Setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.), la hectárea, para las chacras números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.° — Sobre los precios básicos asignados a las quintas y Chacras del Ensanche del Pueblo Esquel y chacras trazadas en lote 55 de la Colonia 16 de Octubre, se deducirá el treinta por ciento para la superficie que está constituída por terrenos pedregosos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto venta, a don Antonio Poch Bayón

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

768. — Exp. 98604-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 28 de Septiembre de 1928, (fojas 8), se concedió en venta al señor Antonio Poch Bayón, el solar C. de la manzana N.° 43, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley N.° 4167, y con la obligación de introducir en el mismo poblaciones y otras mejoras por un valor no menor de pesos m/n. 10.000; y de las informaciones agregadas, se desprende que la tierra en cuestión se halla baldía, sin haberse hasta la fecha formalizado su concesión, correspondiendo, por lo tanto, dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 28 de Septiembre de 1928, que acordó en venta, a don Antonio Poch Bayón, el solar C. de la manzana N.° 43, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de don Avelino Batista

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

769. — Exp. 91537-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedieron en venta las fracciones B. C. del lote agrícola N.° 55 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, a favor de don Avelino Batista, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado señor no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia a la misma (fojas 15) correspondiendo, por tanto, dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la fracciones B. C. del lote agrícola N.° 55 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones acordado a nombre de don Avelino Batista, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el citado decreto, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión acordada a don Ramón Maggi

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

770. — Exp. 98127-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Enero 12 de 1917, se aprobó la licitación por la que se concedió en venta al señor Ramón Maggi, los solares A. B. manzana 152, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4161 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las disposiciones impuestas por la ley referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de los solares A. B. manzana 152 del pueblo de Formosa en el Territorio del mismo nombre, acordados en venta, a don Ramón Maggi, por licitación aprobada por decreto de Enero 12 de 1917, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aclarando verdadero nombre y apellido del señor Juan Wolosienczuk

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

771. — Exp. 100033-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se dispuso la escrituración de las fracciones B. y C. del lote agrícola N.° 234, del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a favor del con-

cesionario don Juan Woloszencsuk, y de las informaciones agregadas se desprende que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Juan Wolosienczuk (fojas 11), por lo que corresponde así establecerlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que el verdadero nombre y apellido de don Juan Woloszencsk, a quien por decreto de 10 de Octubre de 1912 se dispuso escriturar las fracciones B. C. del lote agrícola N.º 254, del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, es Juan Wolosienczuk quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando superficie para la Municipalidad del Pueblo Rawson
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
772. — Exp. 91993-1929. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva del solar C. de la manzana N.º 79, de ese pueblo, para la ampliación de las instalaciones de la usina de la luz eléctrica, que en ese solar tiene instalada;
Que siendo la tierra de que se trata fiscal y estando libre de adjudicación, no hay inconveniente en existe en disponer la reserva pedida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la usina de luz eléctrica dependiente de la Municipalidad del Pueblo Rawson, Territorio del Chubut, el solar C. de la manzana N.º 79, del pueblo y territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Ratificando se licencias acordadas a un empleado de la Dirección General de Ganadería doctor Antonio Santillán.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
773. — Exp. 11985-1930. — Habiéndose comprobado debidamente las razones de salud que motivaron las licencias acordadas por Resoluciones Ministeriales, desde el 1.º de Abril de 1929 al 30 de Abril del corriente año, con goce de sueldo como caso de excepción, al Veterinario Inspector destacado de la División Policía Sanitaria dependiente de la Dirección General de Ganadería doctor Antonio Santillán,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Ratifícanse las licencias acordadas al Veterinario Inspector destacado de la División Policía Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Ganadería, doctor Antonio Santillán con goce de sueldo, como caso de excepción, por Resoluciones Ministeriales de fechas 19 de Agosto y 6 de Noviembre de 1929, y 16 de Enero, 10 de Abril, 16, 19, 23, 26, 28 y 30 de Mayo últimos y 2, 4 y 6 de Junio ppdo., respectivamente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

F. C. de Entre Ríos — Construcción de un desvío particular
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
816. — Expte. 39.516 — F — 930.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en la estación Irazusta, la construcción de un desvío de 183 metros a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Goldaracena Hnos. Ltda.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata con sujeción además a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta contrucción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Estación Tostado del F. C. C. N. A. — Instalación de una báscula particular.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
817. — Expte. 38.967 — F — 1930
Vistas estas actuaciones en las que se solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado proyecta llevar a cabo, la instalación de una báscula para pesar carros en la estación Tostado del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuenta y para uso exclusivo de la razón social Mainetti Cavazzi y Compañía, y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se ha hecho referencia, quedando establecido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de esos Ferrocarriles.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Santa Fe y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación al reglamento de medidas unitarias para el tren rodante
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930
818. — Expte. 38.193 — F — 1930
— Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles con motivo de un pedido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta la conveniencia de determinar un mayor espesor a las pestañas de las ruedas de hierro fundido usadas en los vehículos ferroviarios;
Teniendo en cuenta que, como lo informa dicha Repartición, si bien el reglamento y medidas unitarias para el tren rodante de los Ferrocarriles nacionales no hace diferencia alguna respecto al material de que puedan ser las ruedas, es lógico que para las de fundición se exija mínimos superiores a las de acero, por razón de las cualidades del mismo material su estructura interna coeficientes de trabajos etc.;
Por tanto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Amplíase el apartado 23 del Reglamento y Medidas unitarias para el tren rodante de los Ferrocarriles Nacionales, en el sentido de que para todas las trochas, las pestañas de las llantas usadas se subdividirán en dos clases: de acero y de fundición, determinándose que las tolerancias permitidas serán para las primeras las que se especifican en dicho apartado y para las segundas las siguientes: altura 30 milímetros como máximo; espesor 22 milímetros como mínimo.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Estación Tabacal del F. C. C. N. A. — Construcción de una vía de acceso y báscula.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
819. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación de los documentos de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado llevó cabo, en el año 1924, la construcción de una vía de acceso e instalación de una báscula para pesar vagones en la estación Tabacal del Ferrocarril Central Norte Argentino;
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el plano y la memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las instalaciones de que se ha hecho referencia, debiendo dentro del plazo de seis meses elevar la liquidación final correspondiente.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Estación Ingeniero White. — Transferencia de un desvío particular.
Buenos Aires Diciembre 9 de 1930
820. — Expte. 10.105 — F — 1930.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando se la autorice a efectuar una nueva transferencia a favor de los señores Veres (h), Crespi y Cía., del desvío que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 17 de Octubre de 1906 construyó originariamente en la estación Ingeniero White, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Meyer y Cía.;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para transferir a los señores Veres (h), Crespi y Cía., el desvío de que se ha hecho referencia, con carácter precario y demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Abril de 1930 que corre a fojas 13.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Estación Quilmes. — Construcción de desvíos particulares.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
821. — Exp. 8.975 — F — 929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, se propone llevar a cabo la construcción de desvíos adicionales en una extensión de 970 metros, y la modificación de otros existentes en la estación Quilmes, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cervecería Argentina;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción y modificación de los desvíos de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:
a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central de Buenos Aires. — Estación Hunter. — Instalación de una máquina secadora, particular.
Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.
822. — Expte 38.934 — F — 930.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una máquina secadora de maíz en la estación Hunter, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Gear, Borasi, y Cía.; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se deja hecha referencia siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.
Art. 2.º — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Terminal Central de Buenos Aires — Km 6/914. — Construcción de una estación
Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.
823. — Expte 23.264 — F — 930.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires somete para su aprobación los planos relativos a la construcción de la estación que llevará a cabo en la línea subterránea en el Km 6.914 entre las calles Paraná y Uruguay;
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

a) Que la ubicación propuesta coincide con la indicada en el plano general aprobado por Decreto de 18 de Junio del corriente año.

b) Que la disposición general de la estación es igual a las estaciones análogas ya aprobadas y construídas en la primera sección del subterráneo siendo solo de notar que no estará dotada de escaleras mecánicas, por cuanto las distancias de los andenes a las aceras no pasa de los 8 metros establecidos como límite en el decreto del 25 de Septiembre de 1928.

c) Que la ubicación de las entradas en las calles no ha merecido observación de parte de la Municipalidad de la Capital como consta en este mismo expediente.

d) Que revisados los cálculos de la estabilidad de la obra, no merecen observación:

Que por lo expuesto y no teniendo observaciones que formular a los documentos presentados, aconseja su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, relativos a la obra que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Chucul a Baigorría.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.

824. — Expte. 38.935 — C — 1930 — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras del camino de Chucul a Coronel Baigorría, comprobó la necesidad de introducir reformas en el proyecto aprobado por las mismas con fecha 3 de Junio último a fin de dar mayor eficiencia a los trabajos y que comportan un mayor gasto de pesos 1.933.33 m/n.; $ 1.742.93 m/n, en el rubro «Obras a ejecutar» y $ 190.40 m/nacional, en el de «Materiales y transportes», el cual puede atenderse en parte con la economía de $ 156.41 m/nacional, obtenida en la partida asignada para imprevistos y el resto de $ 1.776.92 m/n., con imputación a los fondos de la Ley 5315; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de que se trata y que significan una mayor inversión de mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.933.33 m/nal.), la que se imputará en la forma indicada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de Noetinger a Piamonte y de El Fortín a Noetínger (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930

825. — Expediente 22139-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo, ampliatorias de las aprobadas por decreto de Agosto de 1929, en los caminos de Noetínger a Piamonte y de El Fortín a Noetínger, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Córdoba, y cuyo presupuesto que asciende a la suma de pesos 41.046 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

I, Obras a ejecutar, pesos 23.560.02 moneda nacional.

II, Materiales y transportes, $ 10.856 moneda nacional.

III, Imprevistos 5 o|o de I y II, pesos 1.720.80 moneda nacional.

IV, Inspección 10 o|o aprox., pesos 3.731.18 moneda nacional.

V, Depreciación equipo 5 o|o de I, pesos 1.178. moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 41.046 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Alpina, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

826. — Expediente 39.063-C-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparo del camino de Hersilia a la Colonia Alpina, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto importe de pesos 11.522 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

I, Obras a ejecutar, pesos 8.077.04 moneda nacional.

II, Materiales y transportes, pesos 1.336.40 moneda nacional.

III, Imprevistos 5 o|o de I y II, pesos 470.67 moneda nacional.

IV, Inspección 12 o|o, $ 1.234.04 moneda nacional.

V, Depreciación equipo 5 o|o de I, pesos 403.85 moneda nacional.

Y, de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil quinientos veintidós pesos moneda nacional (pesos 11.522 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, de los Fondos de la citada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Calle 7 desde calle Algarrobo Bonito a Finca "La California", de acceso a Colonia Alvear Oeste, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

827. — Expediente 24.836-V-1926. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de Calle 7 desde calle Algarrobo Bonito a Finca "La California", de acceso a Colonia Alvear Oeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza, cuyo presupuesto importe de pesos 14.554 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

I, Obras a ejecutar, pesos 7.384.39 moneda nacional.

II, Materiales y transportes, $ 4.751.02 moneda nacional.

III, Imprevistos 5 o|o, pesos 606.77 moneda nacional.

IV, Inspección 11 o|o aprox., a pesos 1.442.60 moneda nacional.

V, Depreciación equipo 5 o|o, pesos 369.22 moneda nacional.

Y, de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de catorce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 14.554 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Bengolea hacia Alejandro, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

828. — Expediente 24241-C-1928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a reparaciones en el camino de Bengolea hacia Alejandro, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.053 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que existiendo un proyecto aprobado por decreto de 31 de Agosto de 1929, por el que se autoriza la inversión de la suma de pesos 13.233 moneda nacional, en la reparación de los caminos de Bengolea a Olaeta y Ucacha, a la que podría encargarse el importe del que por el presente se aprueba, desde que en las que actualmente se realizan sólo se insumirán pesos 4.204.91 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto importe de ($ 6.053 m|n.) seis mil cincuenta y tres pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto que las mismas demanden, más el importe de ($ 4.204.91 m|n.), cuatro mil doscientos cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que insumirán las que se realizan al presente en la reparación de los caminos de Bengolea a Olaeta y Ucacha, a la precitada suma de pesos 13.233 moneda nacional, autorizada a invertir en estas obras en virtud del referido decreto de 31 de Agosto de 1929.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la ley expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Cruz Alta a Armstrong, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

829. — Expediente 26.527-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que al efectuarse el replanteo de las obras del camino de Cruz Alta a Armstrong, zona del F. C. C Argentino, en la Provincia de Santa Fe, aprobadas por decreto de Octubre 1.º de 1929, comprobó la necesidad de introducir algunas modificaciones en el proyecto originario a fin de adaptar mejor las obras a las exigencias viales del camino, y

Teniendo en cuenta que dichas modificaciones no importan un mayor gasto con respecto al importe del presupuesto de pesos 22.700 moneda nacional, autorizado para dichas obras ya que consistirán en la supresión de algunos ítems, disminución de las cantidades y aumento en otros y en la inclusión de nuevos ítems, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos, en el presupuesto aprobado por decreto de fecha 1.º de Octubre próximo pasado, que asciende a la suma de veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 22.700 m|n.) y que se cubrirán con las economías producidas en otros ítems del citado presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una máquina abovedadora para ser destinada al equipo caminero portátil que trabajará en los caminos de acceso a Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

830. — Expediente 32.217-P-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para adquirir directamente de la firma Ayerza y Barca, una máquina abovedadora de 8', marca "Royal", por la suma de pesos 2 190 moneda nacional, por ser éstos los únicos representantes en plaza de dicha marca, para ser destinada al equipo caminero portátil que trabajará en los caminos de acceso a Rosario, y

Teniendo en cuenta que la Repartición Técnica aludida manifiesta que a título de prueba solicitó y obtuvo de la citada firma una de las referidas máquinas, con la cual ha realizado ensayos que permitieron apreciar la bondad de dicho implemento por esta razón y siendo además el precio cotizado equitativo ya que los señores Ayerza y Barca, expresan que efectúan un 20 o|o de rebaja sobre el precio de plaza:

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente de la firma Ayerza y Barca, la máquina de abovedar de la referencia, por el importe

total de dos mil ciento noventa pesos moneda nacional ($ 2.190 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la precitada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura.—Cesantía de personal

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

831. — Expediente 39.709-O-1930. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante a partir del día 10 del corriente, por no ser indispensables sus servicios, al siguiente personal de la expresada Repartición: Sobrestante, don Alberto La Cativa; Apuntador Técnico de 8.ª categoría, don Juan B. Villela; Aprendiz Apuntador Técnico, don Humberto Lenzi y Conductor de Obras de 6.ª categoría, don Arturo Chianelli.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura, tendrá presente al aludido personal en la provisión de nuevos empleos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en las casas habitación del Director y Subdirector de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

832. — Expediente 36.482-P-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, valor de pesos 3.134.60 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales en las casas habitación del Director y Subdirector de la Penitenciaría Nacional, y

Considerando que los trabajos mencionados son de carácter urgente e impresindibles, por lo que procede sean aprobados y atento lo informado por la Dirección General de Contabilida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil ciento treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.134.60 m|nacional), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al anexo L inciso 1, ítem 1, partida 1, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Renovación del piso de mosaico existente en la Sala de Cirugía del Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

833. — Expediente 32.478-I-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 2.071.52 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la renovación del piso de mosaico existente en la sala de Cirugía del Instituto de Medicina Experimental, y

De acuerdo con lo informado por la **Dirección General de Contabilidad,**

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°—Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.071.52 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Arquitectura. — Subsidio pesos 100.000 moneda nacional para construcción panteón Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada.

EJERCICIO DE 1930

Orden de Pago N.° 429

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

834. — Expediente 36.444-S-1930. — Vista la presentación de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y de la Armada, solicitando la entrega del subsidio de pesos 100.000 moneda nacional, asignado en el Presupuesto en vigor para contribuir a la construcción del panteón de dicha sociedad, y

Considerando:

1.° — Que teniendo en cuenta el estado de las obras, el Ministerio de Obras Públicas, aprobó la documentación presentada por la sociedad mencionada, dictándose con fecha 2 de Agosto último, la orden de pago número 230, por pesos 100.000 moneda nacional, a su favor;

2.° — Que si bien el Acuerdo de 21 de Octubre próximo pasado, dispone la supresión total de los subsidios asignados en el Presupuesto del año en curso, puede considerarse la situación especialísima de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y de la Armada;

3.° — Que la paralización de los trabajos en el momento actual, por falta de pago de los compromisos contraídos, irrogaría serios inconvenientes ya que tendría que postergarse indefinidamente su continuación, dando lugar a nuevos gastos;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue la cantidad de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad Socorros Mutuos del Ejército y Armada, de la Capital Federal y del Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, don Pascual Artuori o del técnico que oportunamente designe el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un panteón de la referida sociedad, de conformidad con la resolución de fecha 16 de Julio de 1930, recaída en el expediente número 13.317-S-1930.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad al anexo L, inciso 2, ítem 5, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — M. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — H. Becear Varela.

M. O. P. — Autorizando a la Sociedad Establecimientos Argentinos de Brovil Ltda., para la ampliación del muelle y embarcadero de hacienda que posee en el Puerto de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

835. — Expediente 39194-B-1930. — Vista la presentación a fojas 1 por la que la sociedad Establecimientos Argentinos de Brovil Ltda., solicita autorización para llevar a cabo las obras de ampliación del muelle y embarcadero de hacienda que posee en el Puerto de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos), como así también la construcción de paredes de defensa del varadero existente en dicho paraje, y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se expresan y a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., para proceder a la construcción de los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para realizar las obras de que se trata, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, debiendo la recurrente en tal caso, demoler esas instalaciones en el plazo que se le fijare al efecto, de lo contrario la demolición podrá ser hecha por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La autorización para llevar a cabo los trabajos a realizarse en el muelle debe considerarse como ampliación de la otorgada por el decreto del 31 de Agosto de 1918 y en lo relativo al embarcadero de hacienda y al varadero, el presente permiso se extiende a las partes existentes, así como a las que se proyecta ejecutar en la actualidad, quedando por consiguientes, en esta oportunidad, regularizada la situación de esas instalaciones en cuanto a la existencia de la correspondiente autorización para construirlas.

c) Las obras se ajustarán a los planos y documentación que figuren agregados a este expediente, introduciéndoles las modificaciones aconsejadas por la División Paraná Inferior (Paraná), bajo cuya inspección se ejecutarán los trabajos y la que durante la construcción podrá ordenar las variantes que juzgue convenientes.

d) Antes de iniciar los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería Gral. de la Nación, el importe de pesos 780 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, suma que corresponde al 12 o|o del presupuesto de pesos 65.000 moneda nacional, que ha sido presentado.

e) Las instalaciones de que se trata deberán ser utilizadas exclusivamente para las operaciones propias de la compañía recurrente, reservándose el Gobierno el derecho de hacer uso de ellas gratuitamente en los casos en que lo considere necesario.

f) El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentaciones en vigor y de las que en adelante se dictaren y le fuesen aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Instalación de tanques y aparatos quemadores de petróleo en el remolcador "219-B".

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

836. — Expediente 5610-N-1929. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la instalación de tanques y aparatos quemadores de petróleo en el remolcador "219-B", cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.898.60 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Repartición, conviene que dichos trabajos sean conducidos por vía administrativa, utilizando el personal permanente de talleres y materiales existentes en depósito, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último, de cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos ($ 5.898.60 m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo dicha Repartición, tratar en la forma de práctica la documentación relacionada con la transferencia de materiales y balance final de los gastos que por tal motivo realice.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se imputará al anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la firma Jaime Sol e Hijos, para construir un embarcadero sobre el río Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

837. — Expediente 39193-P-1930. — Visto este expediente, en el que el señor Juan Sol, en representación de la firma Jaime Sol e Hijos, solicita autorización para construir un embarcadero sobre el río Paraná, frente a un campo de su propiedad, situado en el departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos, aguas abajo del arroyo Malo, destinado al embarque de la producción de yeso, proveniente del establecimiento que la firma interesada posee en el mencionado lugar, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones que más abajo se especifican, a las cuales los recurrentes han prestado su conformidad, habiendo hecho efectivo el depósito de pesos 48.05 moneda nacional, para su ingreso en la Tesorería General de la Nación, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, correspondiente al 12|oo del presupuesto presentado;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Jaime Sol e Hijos, para llevar a cabo, de acuerdo con la documentación presentada, que se aprueba, la construcción del embarcadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para construir el atracadero de que se trata, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente y en tal caso, los peticionantes estarán obligados a demoler la construcción dentro del plazo que se les fijare al efecto, de lo contrario la demolición podrá ser efectuada

el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) El atracadero estará destinado exclusivamente a las operaciones de embarque de los productos de la fábrica de yeso que los recurrentes poseen en el paraje mencionado.

c) La obra se llevará a cabo de acuerdo con el plano de fojas 13 y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes.

d) El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Ferrocarriles. — Acordando tres meses de licencia al Mecánico de 1.ª, don Jorge A. Figueroa.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

838. — Expte. 39.356-L-1930. — Vista la precedente gestión y en mérito a las razones aducidas por el recurrente, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase tres (3) meses de licencia, correspondiendo treinta y tres (33) días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, y a fin de atender su salud, al Mecánico de 1.ª, de la Dirección General de Ferrocarriles, don Jorge A. Figueroa.

Art. 2.° — Anótese en la Sección Personal, comuníquese a quienes corresponda y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. de Entre Ríos. — Personal de ferry-boats. — Se aprueba proyecto de escalafón.

DEFINICION

Artículo 1.° — Se comprende por personal de los ferro-barcos a todos los empleados y obreros que trabajan bajo órdenes de los capitanes y que se determinan en la clasificación de los puestos especificados en los cuadros de sueldos del presente escalafón, sin que ello modifique las condiciones de trabajo que este personal realiza actualmente dentro de sus distintas categorías a menos que razones de servicio así lo requieran.

CONDICIONES DE INGRESO

Art. 2.° — La edad mínima para ingresar al servicio de los ferro-barcos será de 18 años. Los candidatos deberán llenar la correspondiente solicitud de ingreso y estarán munidos, además, de los documentos de identidad y de los que la Prefectura General Marítima les exija para incorporarse a ese servicio.

Art. 3.° — Los aspirantes al ingresar deberán rendir satisfactoriamente antes de ser aceptados en el servicio, un examen que consistirá en:

1.° Saber leer y escribir en idioma castellano.
2.° Saber las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

CANDIDATOS PARA LAS VACANTES

Art. 4.° — Para llenar las vacantes que se produzcan se le dará preferencia a los solicitantes del cuadro correspondiente, que resulte con mayor antigüedad en el servicio de los ferro-barcos, siempre que reuna la competencia necesaria. Si la vacante no fuera solicitada, la Empresa designará para ocuparla al empleado de menor antigüedad que a juicio de los capitanes titulares asegure la competencia necesaria en el nuevo trabajo. La Empresa, a los efectos enunciados, publicará la vacante en un boletín especial que se colocará a la vista del personal, indicando la categoría correspondiente a la misma dentro de los cinco días de producida como también por quien ha sido llenada y con qué antigüedad en el servicio de los ferro-barcos.

Los exámenes de competencia serán considerados a juicio de los capitanes titulares.

La solicitud de vacante será entregada en duplicado por el interesado al capitán titular, quien recabará de aquél el duplicado firmado.

SUELDOS

Art. 5.° — Los sueldos y clasificación de puestos que regirán para el personal afectado al presente escalafón serán los que se determinan en los siguientes cuadros:

PERSONAL DE CUBIERTA

De todos los Ferro-barcos

Categoría	Años 2	Años 2	Años 3	Máximo	Bono
Capitán Relevante	500.—	525.—	550.—	575.—	25.—
Oficial de Ruta	425.—	450.—	475.—	500.—	20.—
1er. Contramaestre	175.—	185.—	195.—	215.—	10.—
Contramaestre	140.—	150.—	160.—	175.—	5.—
Timonel	135.—	145.—	155.—	170.—	5.—
Marineros	120.—	125.—	130.—	135.—	5.—

PERSONAL MAQUINAS

De los Ferro-barcos Dolores de Urquiza, Delfina Mitre, Carmen Avellaneda y Lucía Carbó

Categoría	Años 2	Años 2	Años 3	Máximo	Bono
1er. Maq. Relev.	500.—	525.—	550.—	575.—	25.—
2.° Maquinista	425.—	450.—	475.—	500.—	20.—
Maquinista	350.—	370.—	395.—	420.—	15.—
Ayudante Maquinista	300.—	310.—	320.—	330.—	15.—
Mecánico	230.—	240.—	250.—	260.—	10.—
Cabo	155.—	165.—	175.—	185.—	10.—
Engrasador	135.—	145.—	155.—	170.—	5.—
Limpiador	125.—	135.—	145.—	155.—	5.—
Foguista	125.—	135.—	145.—	155.—	5.—
Carbonero	110.—	115.—	120.—	130.—	5.—

PERSONAL DE MAQUINA DEL FERRO-BARCO "MERCEDES LACROZE"

Categoría	Años 2	Años 2	Años 3	Máximo	Bono
1er. Maquinista	500.—	520.—	540.—	560.—	25.—
1er. Maq. Relev.	425.—	450.—	475.—	500.—	25.—
2.ª Maquinista	400.—	420.—	440.—	460.—	20.—
3er. Maquinista	340.—	360.—	370.—	400.—	15.—
Cabo	150.—	160.—	170.—	180.—	10.—
Engrasador	130.—	140.—	150.—	160.—	5.—
Foguista	120.—	125.—	130.—	140.—	5.—
Carbonero	110.—	115.—	120.—	130.—	5.—

PERSONAL DE CAMARA DE TODOS LOS FERRO-BARCOS

Categoría	Años 2	Años 2	Años 3	Máximo	Bono
Mayordomo	185.—	195.—	205.—	215.—	10.—
1er. Cocinero	180.—	190.—	200.—	210.—	10.—
2.° Concinero	145.—	150.—	155.—	160.—	5.—
Ayudante	125.—	230.—	135.—	140.—	5.—
Mozo	110.—	115.—	120.—	125.—	5.—
Peón	100.—	105.—	110.—	115.—	5.—

PROMOCIONES

Art. 6.° — Las promociones a los sueldos progresivos que establece el presente escalafón, se harán trimestralmente. Para el cómputo de la antigüedad se tomará como un trimestre las fracciones no inferiores a 45 días.

ASCENSOS

Art. 7.° — Queda entendido que el personal comprendido en el presente escalafón no podrá pasar de una clase inferior a una superior sin que exista vacante.

Al personal ascendido se le asignará en su nueva categoría el sueldo inmediato superior al que percibe en el momento de ser ascendido.

TRANSFERENCIA

Art. 8.° — Cuando razones de servicio lo requieran, la Empresa podrá transferir personal de un ferro-barco a otro.

REBAJA DE PERSONAL

Art. 9.° — Si por disminución de trabajo la empresa se viera obligada a reducir o modificar la prestación de servicio, la rebaja se hará teniendo en cuenta la antigüedad en la Empresa. Este personal deberá tan pronto como se restablezca el trabajo, ocupar su antiguo puesto.

El personal que haya sido separado por reducción de trabajo, quedará con derecho a reingresar de nuevo en la Empresa, y ésta no podrá tomar a su servicio ningún empleado nuevo antes de haber ocupado a los que han trabajado anteriormente, salvo el caso que este personal renunciara a esta condición.

El reingreso de este personal se hará por estricto orden de antigüedad.

NOTIFICACION AL PERSONAL

Art. 10. — Las notificaciones de medidas disciplinarias al personal, serán hechas por escrito, en duplicado, donde conste el motivo de la misma y directamente entregadas al interesado por el superior inmediato, quien recabará el duplicado firmado por el afectado.

FORMA EN QUE EL PERSONAL DEBERA DIRIGIR SUS RECLAMACIONES

Art. 11. — Toda solicitud o reclamación del personal afectado al presente escalafón, deberá ser dirigida y tramitada por escrito en primer término ante el capitán del ferro-barco; si el interesado no estuviera conforme con la solución dada al asunto por el capitán, podrá, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de su presentación al capitán, dirigirse a la Superioridad de la Empresa, y si aún después de recibida la contestación de ésta no estuviera conforme, podrá dirigirse a la Dirección General de Ferrocarriles, quien estudiará la reclamación y fallará en definitiva.

AUSENCIA DEL PERSONAL

Art. 12. — A todo el personal que se ausente para el servicio militar obligatorio en el país, no se le descontará ese tiempo a los efectos del ascenso.

VESTUARIO

Art. 13. — Al personal comprendido en el presente escalafón se le proveerá del uniforme correspondiente para cada una de las categorías de los puestos que desempeñan.

PAGO DE SUELDOS POR ENFERMEDAD

Art. 14. — En los casos de enfermedad ordinaria se acordará al personal comprendido en el presente escalafón, siempre que tenga seis meses de servicio, la mitad del sueldo, hasta 90 días por año, cuando la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por la Empresa y no haya sido originada por abuso del alcohol u otros excesos.

PAGO DE SUELDOS POR ACCIDENTES

Art. 15. — Al personal comprendido en el presente escalafón se le acordará en los casos de accidentes en el servicio, el pago del 50 o|o de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de 9 días. Si la incapacidad continuara, el pago será de 75 o|o de su sueldo hasta la curación o el término de un año, a contar del noveno día inclusive. Pasado el término de un año, y si la incapacidad continuara, ésta se considerará como permanente desde el día del accidente y a los efectos de la indemnización, de acuerdo con la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo del sueldo anual que especifica la citada ley.

El pago de este beneficio se hará mensualmente.

PASES DE PRIVILEGIO

Art. 16. — Se acordará un pase de ida y vuelta de primera o segunda clase, según el cargo, con escala y por año, para cualquier ferrocarril de la República con excepción del Ferrocarril Trasandino Argentino, al personal comprendido en el presente escalafón, como también a su esposa, hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan.

Se acordarán cuatro pases de ida y vuelta de primera clase por año, con cama, cuando sea necesario, por no existir trenes diurnos y siempre que haya disponible en la Empresa donde trabaje, al personal comprendido en el presente escalafón, según el cargo, como también a su esposa, hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan.

Cuando la familia del personal la forman hermanos o hermanas solteras, menores de 18 años, que de ellos dependan, las empresas estudiarán cada caso a los efectos de la concesión de pases.

Al personal comprendido en el presente escalafón y que esté prestando servicio militar obligatorio en el país, se le acordará un pase de primera clase de ida y vuelta por año, desde el punto donde esté prestando servicio militar hasta el lugar de su residencia, previa presentación de un documento que acredite la licencia militar que se le haya acordado, debiendo viajar con uniforme.

ORDENES DE REBAJA

Art. 17. — El personal comprendido en el presente escalafón, así como su esposa e hijos menores de 18 años, hijas

solteras, padre y madre que de ellos dependan tendrán derecho a órdenes de rebaja con el 75 o|o de descuento, de primera o segunda clase, válidas para viajar entre cualquier punto de la línea.

En ciertos casos, a pedido de sus Jefes de Departamentos ante el Gerente, podrá obtener órdenes de rebaja con el 50 o|o de descuento para viajar en cualquier otra empresa de jurisdicción nacional.

Cuando la familia del personal la forme hermanos o hermanas solteras, menores de 18 años, que de ellos dependan, las empresas estudiarán cada caso a los efectos de la concesión de órdenes de rebaja con el 75 o|o de descuento.

LICENCIA ESPECIAL POR FALLECIMIENTO

Art. 18. — Al personal comprendido en el presente escalafón se le acordará dos días de licencia, con goce de sueldo, en los casos de fallecimiento en la familia, entendiéndose que ésta estará formada por la esposa, hijos e hijas, padre, madre, hermanos o hermanas.

En casos excepcionales, y previa justificación ante la Superioridad, esa licencia podrá ser ampliada, con o sin goce de sueldo.

LICENCIA ANUAL

Art. 19. — El personal comprendido en este escalafón gozará de la siguiente licencia anual: diez (10) días al personal que goce de sueldo de $ 300 arriba, y siete (7) días a los que perciban sueldo inferior a esa suma.

VIGENCIA DEL ESCALAFON

Art. 20. — El presente escalafón entrará a regir desde el primero de diciembre del año mil novecientos treinta (1930).

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

839. — Exp. 30517-F-930. — Visto el proyecto de escalafón que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos ha preparado y presenta para su aprobación, como consecuencia del acuerdo de Ministros de fecha 29 de Septiembre ppdo., que declara ferroviario al personal de los ferry-boats;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta su conformidad al proyecto de que se trata; y

Teniendo en cuenta, por una parte, la mejora real o inmediata para la mayoría de los sueldos existentes que significará la vigencia de ese escalafón y por otra que, con el mismo se asegurará, mediante una clasificación racional y equitativa la estabilidad y regularidad de los ascensos de ese personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de escalafón presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para el personal afectado al servicio de los ferry-boats, corriente de fs. 14 a 19, con aplicación desde el 1.° del mes en curso.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

324. — Expte. N.° 35.513-O-1930. — Atento los propósitos enunciados por el Gobierno Provisional y que, por razones de servicio es conveniente reajustar el personal de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en el actual cargo de Director General al Ingeniero, doctor Manuel F. Castello, con la asignación mensual de $ 1.400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Confírmanse en sus actuales cargos al siguiente personal: Vicedirector, Inspector General de Estadística, Mapas, Estudios y Proyectos, a cargo de la Inspección General de Explotación Comercial, con el sueldo mensual de $ 1.100 m|n e imput. al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 11, Ingeniero don Manuel M. García Torre; Inspector General de Explotación Técnica, con el sueldo mensual de $ 1.000 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 33, Ingeniero don Eudoro J. Gutiérrez; Inspector General de Construcciones con el sueldo mensual de $ 1.000 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 27, Ingeniero don Adolfo P. Farengo; Inspector General de Comercial y Administrativa a cargo de la Inspección General de Administrativa, con el sueldo mensual de $ 1.000 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 39, Agrimensor don Raúl U. Pretto; Jefe de Sección (División Vía y Obras), Ingeniero don Enrique Maligne, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (División Tráfico y Movimiento), con el sueldo mensual de $ 800 m|n, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51, Ingeniero don Alfonso Amoroso; Jefe de Sección (División Control Servicios), Ingeniero don Eugenio E. Izard, con el sueldo mensual de $ 800 m|n, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (División Estadística, Mapas y Tarifas), Ingeniero don Dante Ardigó, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 12; Jefe de Sección (División Control Trabajo Ferroviario), don Antonio J. Fradúa, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (Jefe de Sección Control Administrativo), Ingeniero don Augusto Benzi, con el sueldo mensual de $ 800 m|n, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (Sección Quejas y Reclamos), Ingeniero don Alfredo F. Dubois, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (Sección Control Técnico de Explotación), Ingeniero don Víctor J. Quintana, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Sección (Sección Control Comercial), don Octavio Balta, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 47; Jefe de Sección (Sección Mecánica y Talleres), Ingeniero don Alejandro Tabacco, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51; Jefe de Secretaría (quien continuará revistando como Jefe de la Sección Estudios y Proyectos), Ingeniero don Enrique Semmelhaack Alcorta, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 3; Jefe de Secretaría, don Julio G. Bado, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; Técnico Principal de Explotación, don Enrique F. Beccar, con el sueldo mensual de $ 750 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Técnico de Explotación Comercial de 1.ª, don Alfredo H. Coulter, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Ingeniero Cartógrafo de 1.ª, don Ernesto E. Soares, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Contador Principal, don Juan A. Tavella, con el sueldo mensual de $ 760 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 40; Contador Inspector, don Antonio Suárez, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a la cuenta Inspección, Contabilidad, Almacenes; Ingenieros de 1.ª con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 52, Ingenieros Carlos Echegaray, Antonio J. Parma, Ingeniero Gabriel Peró, don Guillermo González Ezeisa, Ingeniero Rafael de Elías, Ingeniero Carlos R. Sabelli, Ingeniero Pedro Orfila; Ingenieros de 1.ª con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 34, Ingeniero don Abel P. González e Ingeniero don Carlos A. Cascardi; Ingenieros de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 28, Ingeniero don Juan A. Camerone e Ingeniero don Raúl A. Pertile; Ingenieros de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, Ingeniero don Ramón Saurrales, Ingeniero don Alberto de las Carreras e Ingeniero don Arturo Noni; Ingeniero de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 13, Ingeniero don José A. Sampietro; Ingeniero Cartógrafo, don Arrigo Kalotta, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 14; Ingeniero Cartógrafo, don Julio Wedekind, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares"; Técnico de Explotación, don José J. Súnico, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes"; Técnico de Explotación, don Antonio Rodríguez, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; Técnico de Explotación, don Eduardo Lovadina, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Técnico de Explotación, don Arturo B. Rodríguez, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Contadores Interventores de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 48, don Luis Victorica, don Juan F. Vercellana, don Andrés Cormack, don Juan O. Gil, don Leonardo L. Claps, don Juan Angel Sáenz, don Pascual Chianelli; Contador Interventor de 2.ª, don Alberto Olivera, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; Contador Interventor de 2.ª, don Carlos F. Panelo, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la partida "Inspección Contabilidad Almacenes"; Oficial, don Juan N. Mendoza, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; Cartógrafo Principal, don Mario Cadenazzi, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 16; Encargado de Estadísticas Especiales, don Lino Scotucci, con el sueldo de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 17; Ingenieros de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la partida "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares"; don Arturo A. Banante, don Carlos M. Curuchet e Ingeniero Pedro Martín; Ingeniero de 2.ª don Juan León Rebollini, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; Ingeniero de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 15, a don Valentín Fernández Coria; Tarifero de 1.ª don Mario Corallini Massoni, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 41; Encargados de Tráfico y Movimiento de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53, don Cayetano N. Guglielmo y don Luis A. Macera; Mecánicos de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 55, don Carlos Weiskal, don Félix A. Marcó, don Belisario Palacio, don Antonio Boggio y don Timoteo García; Inspectores de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 60, don Eduardo Bieule, don Isidoro M. Vecchi, don Alfonso Groizard, don Alejandro Carlés, don Baudilio Taborda, don Luis A. del Campillo, don Alberto N. Magnasco; Inspector de 1.ª, don Guillermo Bustos, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la partida "Muelles y Puertos"; Tariferos de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 43, don Ramón L. Aras, don Adolfo López Magallanes, don Santos F. Pastore, don Juan José Mazzini, don Eduardo F. Olaechea; Ayudante Interventor, don Francisco Ríspoli, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes"; Mecánicos de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56, don Carlos Dugini, don Angel M. Martínez, don Pedro Chippitelli, don José A. Cordero, don Julio Barberis, don Víctor Santarelli, don Aldo Cartocci; Ayudantes Ingenieros, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 57, Ingeniero Remo N. C. Scotucci, don Julio del Pino, don Ignacio Castellá; Inspectores de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1 partida 61, don Luis Rizzotti, don Gustavo Zenarruza y don Rafael F. Martínez; Inspector de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, don Alejandro S. Villafañe; Encargado de Estadísticas Generales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 18, don Francisco Barres; Encargado de Estadísticas Gráficas, don Joaquín H. Riera, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 19; Ayudante Cartógrafo, don Domingo Giura, con el sueldo mensual de $ 400 e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 21; Auxiliar Principal don Ricardo A. Romero, con el sueldo mensual de $ 400 m|n, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 20; Auxiliar Principal, don Carlos A. Miranda, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 30; Auxiliar Principal, don José A. Gayoso, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 36; Auxiliar Principal, don Antonio G. Fernández, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 42; Inspectores de 3.ª, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, don Antonio Melimán Reyes, don Rufino M. Reyna, don Eduardo Brana, don Gabriel J. Navarro, don Enrique Z. Bajarano, don Amaro A. Artayeta, don Angel Velázquez, don Leonidas S. Ortiz, don Emilio Fuentes, don Domingo S. Cabot, don Guillermo Arballo, don Luis C. Mutto, don Octavio A. Cortazar, don José E. Tula, don Julio Gutiérrez Santillán, don Marcelino Burgos, don Juan Ramírez Barrios, don Francisco Grisolía, don Juan A. Maltese, don Eduardo Uslenghi, don Enrique Tisné, don José E. Panelo, don Arturo Coronel, don Guillermo J. A. Soldini Cáceres, don José Juan Devoto, don Carlos S. Tarque y don José Cocqueugniot; Oficiales, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 6, a don Gerónimo C. López, don Juan Di Franco y don Alfredo E. Amaya; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 7, a don Gustavo R. Zapiola y don Ernesto Frías; Dibujantes Proyectistas, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 22, a don Antonio Traversi, don Juan Carmelo Mariluz y don Santiago A. Brenna; Tenedores de Libros, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo 1, inciso 2, ítem 1, partida 44, don León Chague y don Luis Guastavino; Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", don Carlos A. Rodríguez; Auxiliar 1.°, don Félix Paladino, con el sueldo mensual de

$ 350 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes"; Auxiliar 1.°, don Rafael Figueroa, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 8; Auxiliar 1.°, don Emilio R. Loudet Wilde, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 49; Calculistas, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 45, a doña María Esther R. de Muñoz, don Juan José Bulnes; Calculistas con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 23, doña Juana M. Vioni y don Alejandro Lemée; Ayudantes Principales, don Enrique Larribité y don Diego E. Filiberti, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; Auxiliar, don César Pampliega Díaz, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares"; Ayudantes, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partinda 58, don Félix Lynch, doña Cecilia B. de Calcagno, don Corinto V. Boggio y don Antonio Riccardi, don Angel Ghersi, don Federico Matosc y don Carlos T. Rodríguez; Ayudantes, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, doña Elena Muller; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, don Félix D. Fasce; Ayudantes, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, doña Irma B. de Loudet, don Carlos A. Weiskal, don Rosendo T. Leiva, don Juan B. Pais, don Antonio B. Andino, doña Eloísa Frey, doña Eufemia Esponda, doña Inés Boichetta y don Eduardo Figueredo; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 25, don Alberto E. Tulasne; Ayudante, doña Urbana Salomone, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 46; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 31, doña Zenayda Rodríguez Daguerre; Ayudante, don Marcos Capperelli, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 37; Ayudante, don Angel Casal, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares"; Ayudante don Esteban Clérico, con el sueldo mensual de $ 260 e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes"; Escribientes, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, part. 9, doña Dolores A. de Gerding, doña Lila B. Chaves, doña Noelina Salomone; Escribientes con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inc. 2, ítem 1, part. 59, don Carlos Galani, doña Elena I. de Curotto, don Federico J. Verdier, don Floro González, don Amilcar Brizzolese, doña Mafalda Marinaro; Escribientes con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 32, don José G. Palazuelos y don José Scutiechio; Escribientes, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 26, don Pedro C. Rincón, don Pedro E. Varney, doña María Luisa Barreiro y doña Jorgelina Olivero; Escribientes, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 38, doña Josefina Pérez Mendoza, doña Ida Capella y don Raúl O. Gomila; Mayordomo, con el sueldo mensual de $ 300 e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, don Luis Ghiano; 2.° Mayordomo, con el sueldo mensual de $ 240 e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, don Antonio Ferreiro; Ordenanzas, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2 ítem 2, partida 1, don José Caputi, don Pedro Anastasio, don Juan Marchionni don José Vázquez, don Francisco R. Nicolini, don José Pérez Galdó, don Marciano Campos, don Manuel Fresco, don Manuel Pallares, don Manuel López, don Antonio Otero (h.), don Baldomero Sampedro, don José A. Riesgo, don Mariano Vargas, don Juan B. Suárez y don Argentino Ugarte; Ordenanzas con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, don Juan Z. Pereyra, don Fernando Pantuso, don Aurelio Vázquez, don Antonio Otero, don Buenaventura Olivera; Ordenanzas, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, don Amador Ferreiro, don Antonio F. Ameijeiras, don Luis Barbieri, don Máximo Merino, y don Pedro P. Sarlangue; Ordenanza, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, don Francisco Pantuso.

Art. 3.° — Desígnase Contador Interventor de 1.ª, al actual Contador Interventor de 2.ª, don Aquiles J. Marzorati, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 48; en su lugar, al actual Ayudante de Interventor, don Alberto Santángelo, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315; en su lugar, al actual Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, don Miguel Basile; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Calculista don Sotero F. Vásquez; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 45, al actual Escribiente, don Osvaldo Bussio; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 50, a don Miguel Malamfant; Encargado de Tráfico y Movimiento de 1.ª, en lugar de don Alejandro Aquiles Selva, que se jubiló, al actual Inspector de 2.ª, don Estanislao R. Rojas, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53; en su lugar, al actual Inspector de 3.ª, don Carlos M. Martínez, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 61; en su lugar, al actual Escribiente, don Juan José Queirolo, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; en su lugar, al actual Apuntador jornalizado, don Armando R. Santamarina, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9; Compilador, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, don Rodolfo Sestelo; Ingeniero de 1.ª, en reemplazo de don Raúl E. Dubecq, que renunció, al actual Ingeniero de 2.ª, Ingeniero don Lucio A. Hasperué, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 52; en su lugar al actual Ayudante de Ingeniero, Ingeniero don Carlos Ponsati, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 57, al actual Ayudante de Ingeniero jornalizado, Ingeniero don Manuel P. Bertolotti; Inspector de 3.ª, en lugar de don Alberto Baghino, que se declara cesante, al actual Ayudante don Ubaldo Cadahía, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; en su lugar, al actual Escribiente don Osvaldo Pizzorno, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; en su reemplazo, al actual Compiladora doña Blanca R. González Viscaino, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59; Inspector de 3.ª, en reemplazo de don Juan José Fuentes, que no se presentó a tomar servicio, al actual Ayudante don Victorio M. Doratto, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; en su reemplazo, al actual Escribiente don Alfredo Corti, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59, a la actual Compiladora, doña María T. Gamino; en su reemplazo con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, al actual Aprendiz Apuntador jornalizado, don Telésforo Tetis; Inspector de 3.ª, en reemplazo de don Ambrosio M. Costa, que se jubiló, al actual Ayudante don José Primerano, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; Oficial, en lugar de don Alcides Narvaja Benítez, que falleció, al actual Auxiliar Principal, don Víctor Cauvín, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 6; Inspector Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Escribiente don Augusto Herrera; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59, a la actual Escribiente jornalizada, doña María Elena Comna; Técnico Principal de Explotación, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, don Rodolfo M. Dhal; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Encargado de Tráfico y Movimiento de 1.ª, don Antonio Oporto Dolz; en su lugar, al actual Encargado de Tráfico y Movimiento de 2.ª, don Héctor A. Copello, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53; en su lugar, al actual Inspector de 3.ª, don Roberto N. Galán, con el sueldo mensual, de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 54; en su lugar, al actual Ayudante, don Fernando D. Sánchez, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; Tenedor de Libros, en reemplazo de don Félix A. Di Salvo, que pasó a prestar servicios a otra Repartición, al actual Auxiliar 1.°, don Jorge F. Vivot, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 44; en su lugar, al actual Auxiliar jornalizado, don Luis E. Berretta, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 8; Inspector de 1.ª, en reemplazo de don Ventura Morón, que se jubiló, al actual Inspector de 3.ª, don Primo Dignani, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 60; en su reemplazo al actual Auxiliar don Enrique Verbauwen, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62; Inspector Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Escribiente, don Fortunato Canoniero; Escribientes, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9, a los actuales Compiladores, don Miguel Avegliano, doña Aurelia Albornoz y doña María Teresa S. de Funes; Escribiente, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59, a la actual Compiladora, doña María Luisa T. de Verzura; en su reemplazo al actual Apuntador de 3.ª jornalizado, don Amaury Selva, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10; Compiladores, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, a la actual Compiladora jornalizada, doña Josefina Marcó y al actual Apuntador jornalizado, don Federico A. Cichero; Asesor Letrado, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual 2.° Jefe doctor don Horacio L. Ferrando; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 4, al actual Encargado de Tráfico y Movimiento de 1.ª, don Arturo P. Rotta; en su lugar con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53, al actual Encargado de Tráfico y Movimiento de 2.ª, don Tránsito J. de Ferrari; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 54, al actual Inspector de 3.ª, don Francisco A. Vega; en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, al actual Ayudante don Juan Carlos Vernengo; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 58, al actual Escribiente, don Horacio J. de Piñera; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59, al actual Compilador, don Horacio V. Castro; Contador Interventor de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Contador Interventor de 2.ª, don Rodolfo Stolbizer; Ayudante con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a la actual Escribiente, doña María Luisa Grisolía; en su lugar, al actual Dactilógrafo jornalizado, don Adolfo R. del Priore, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9; Escribiente, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Apuntador jornalizado, don Edgardo González; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a la actual Escribiente, doña Herminia Agulia; en reemplazo de ésta, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9, a la actual Escribiente, doña Angela Corvalán; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Compilador, don Ricardo Fernández; Técnico Principal, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Técnico de Explotación, don Arturo von Boichetta; en lugar de éste, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 35, al actual Encargado de Tráfico y Movimiento de 1.ª, don Nicanor R. Iturri; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53, al actual Inspector de 2.ª, don Humberto A. Rotta; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3.ª, don Jorge Galán; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, al actual Auxiliar de Control, don Roberto Piano; Técnico de Explotación, en reemplazo de don Manuel Ochagavía, que se jubiló, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 35, al actual Inspector de 3.ª, don Carlos E. Borro; en lugar de éste, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 60, al actual Inspector de 2.ª, don Enrique Espinosa; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3.ª, don Juan Manuel Schoo; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, al actual Auxiliar de Control, don Andrónico Groube; Inspector de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Inspector de 2.ª, don Alberto Iturri; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3.ª, don José R. Quinteros; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62,

al actual Auxiliar de Control, don Luis María Eglis; Inspector de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Inspector de 2.ª, don Carlos Montero; en lugar de éste, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3.ª, don Amadeo Volpi; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, al actual Auxiliar de Control, don Juan B. Lacavera; Encargado de Tráfico y Movimiento de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Inspector de 3.ª, don Vicente M. Calcagno; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 62, al actual Auxiliar, don Benjamín Loza; Ingeniero de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Ayudante de Ingeniero, don Manuel J. Lavalle; Técnico de Explotación Comercial, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Tarifero de 1.ª, don Manuel A. Sosa; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 41, al actual Ayudante de Ingeniero, Ingeniero don Pedro F. Capelli; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 57, al actual Ayudante Técnico, don Enrique A. Bignone; Auxiliar de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Dibujante de 1.ª, don Agustín G. Lagorio; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 24, al actual Escribiente don Eduardo Abella Caprile; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 59, a la actual Compiladora, doña María Isabel Fernández; Técnicos Principales de Construcciones, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a los actuales Técnicos de Construcciones, don Enrique L. Campolieti, don Carlos R. Rojo y al actual Ingeniero de 2.ª, don Emilio V. Caris; Mecánico Principal, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Mecánico de 1.ª, don Arnaldo Bellomo; en lugar de éste, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 55, al actual Mecánico de 1.ª, don Tobías de Candia; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Dibujante de 1.ª, don Ernesto Bohm Beovide; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 24, al actual Ayudante, don Augusto M. Montes de Oca; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Escribiente, don José González Montes de Oca; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 32, al actual Escribiente, don Luis G. Rodríguez Aybar; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a la actual Escribiente, doña Cira Cornet Contreras; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9, a la actual Escribiente, doña María Luisa Marino; Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Ayudante Principal, don Luis J. Riganti; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante don Florencio Peralta; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 46, a la actual Escribiente, doña Delicia F. Baffico; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9, al actual Apuntador de 3.ª, don Rodolfo Fernández Blanco; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 180 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Compilador, don Roberto Barrenechea; Oficial, con el sueldo mensual de $ 450 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Mecánico de 2.ª, don Jorge Corvalán; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56, al actual Ayudante Mecánico jornalizado, don Calvino Giaccaglia; Oficial con el sueldo mensual de $;50 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Auxiliar Principal, don Manuel F. Landeira; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 2, al actual Auxiliar Principal, don Clovis Oussel; Técnico Principal de Construcciones, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Ingeniero de 2.ª, don Nicanor R. Newton; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 29, al actual Ingeniero de 2.ª, don Jorge M. Dillón; Ayudantes, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Auxiliar jornalizado, don Francisco J. Muracciole y al actual Ayudante jornalizado, don Pedro Hipólito Osoro; Contadores Interventores de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Contador Interventor de 2.ª, jornalizado, don Salomón Winocur y al actual Oficial jornalizado, don Guillermo A. Frontini; Ingeniero de 2.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Oficial jornalizado, don José Katz; Ayudante Técnico, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Ayudante Técnico, jornalizado, don Pedro Hernández; Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", a la actual Auxiliar jornalizada, doña Isabel Mooney; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de $ 370 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", al actual Auxiliar, jornalizado, don Javier M. Viguria; Ingenieros de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 700 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", a los actuales Ingenieros de 2.ª, Ingeniero, don Jaime Fernández Madero, Ingeniero don Miguel Gioseffi e Ingeniero don Apolinario Lucero; Técnico de Construcciones, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Ingeniero de 2.ª, don Ricardo Muñiz; Oficial, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares, al actual Oficial, doctor Hugo Bermejo; Mecánico de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Mecánico de 2.ª, don Vicente M. Racedo; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56, al actual Ayudante de Ingeniero, jornalizado, don Juan B. de Marco; Mecánico de 1.ª, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", al actual Mecánico de 2.ª, don Jorge A. Figueroa; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56, al actual Escribiente, don Gerardo A. Palacios Hardy; en lugar de éste, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 26, al actual Escribiente a jornal, don Donato Cavallo; Jefe de Sección, mientras dure la licencia del titular, Ingeniero don Dante Ardigó, al Ingeniero de 1.ª, Ingeniero don Arturo Noni, con el sueldo mensual de $ 800 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 12; en su lugar, Técnico de Explotación Comercial, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación: $ 500 m|n a la cuenta "Inspección Construcciones Ferocarriles Particulares" y $ 100 m|n al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, al actual Ingeniero de 2.ª, don Pedro Martín; en su lugar, Técnico de Explotación Comercial, con el sueldo mensual de $ 600 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, al actual Tarifero de 1.ª, don Mario Corallini Massoni; en su lugar, Encargado de Estadística, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Encargado de Estadísticas Generales, don Francisco Barres; en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 18, al actual Auxiliar Principal, don Ernesto Frías; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 360 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 7, al actual Ayudante Principal, don Enrique Larribité; en su lugar, Auxiliar 1.º, con el sueldo mensual de $ 325 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Ayudante, don Carlos A. Weiskal; en su lugar, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al actual Escribiente don Carlos Galani; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem, 1, partida 59, al actual Compilador, don Manuel Esteras; Oficial, con el sueldo mensual de $ 450 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, al actual Ayudante de Ingeniero, don Eduardo A. Eglis; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 57, al actual Ayudante Técnico jornalizado, don Enrique Paz; Oficial, con el sueldo mensual de $ 450 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, al actual Oficial 1.º, don Horacio Gordillo; en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1 ,partida 5, al actual Auxiliar de Control, don Eduardo Zanocchi; Oficial, con el sueldo mensual de $ 450 m|n e imputación: $ 380 m|n al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 70 m|n al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 3, don Félix F. Oliver; Tarifero de 2.ª, en reemplazo de aquél, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 43, al actual Ayudante Interventor, don Pedro A. Posada; Ayudante, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a don José María Palacios Hardy; Ingeniero de 2.ª, con antigüedad al 23 de Septiembre último, con el sueldo mensual de $ 500 m|n e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 6, partida única, al Agrimensor, don Ricardo Olivera; Ayudante Técnico, con el sueldo mensual de $ 260 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, al Ingeniero don Felipe Itzcovich; Escribiente, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, don Ricardo Jacobo; Compilador, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", don Juan E. Montedónico; Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, don Raúl D. Gramajo; Auxiliar 1.º, con el sueldo mensual de $ 350 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", don Salvador H. Velazco; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de $ 400 m|n e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, don Manuel E. Mattos; Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 300 m|n e imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles Particulares", don Atilio Verzura; Compiladora, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, doña Vicenta M. de Lynch; Compiladora, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, a doña Ana Bouchez; Compiladora, con el sueldo mensual de $ 150 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, a doña Rosa Elvira Páez; Ordenanzas, con el sueldo mensual de $ 210 m|n e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, a don Juan Bautista Giralde y don Timoteo Sanz.

Art. 4.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2.ª, don Enrique Fisher.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, tómese razón en las Direcciones General de Contabilidad y de Ferrocarriles y en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Chubut. Gobernación. — Dejando sin efecto la adjudicación conferida a don L. R. O'Farrell para la provisión de tres camiones «Ford».

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

71. —Expte. 10.467—C—930. — Visto este expediente relativo a la adjudicación conferida a la casa León R. O'Farrell por Acuerdo de Ministros de 19 de Julio de 1930, para la provisión de tres camiones «Ford» destinados a los servicios policiales de la Gobernación del Chubut, y

Considerando:

Que la firma de referencia en su nota de fecha 1º. de Septiembre ppdo. corriente a fojas 26 de estas actuaciones manifiesta no poder proceder al embarque de los camiones sin percibir previamente su importe, temperamento al que no puede accederse por no ser de práctica en la Administración Nacional,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Déjase sin efecto la adjudicación conferida a la casa León R. O'Farrell por el artículo 37 del Acuerdo de Ministros Nº. 19 de Julio 19 de 1930. para la provisión de tres camiones «Ford».

Hágase saber y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Ordenando la remisión del presente informe de la Comisión E. Investigadora al señor Fiscal en turno en lo Federal sobre irregularidades cometidas en la Comisión Nacional de Casas Baratas, en la administración anterior.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

Señor Ministro del Interior,
Doctor D. Matías G. Sánchez Sorondo.

S/D.

Los que suscriben, en su carácter de miembros de la Comisión Especial Investigadora, cumplen con el deber de elevar a la consideración de S. E. el presente informe, relativo a las irregularidades producidas por el P. Ejecutivo de la Administración pasada en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 9677, que creó la Comisión Nacional de Casas Baratas.

Del abandono en que ha estado esa Institución desde el 12 de Octubre de 1928, hasta que ha sido recientemente designada la Comisión por el actual Gobierno Provisional son principalmente responsables el ex Presidente de la Nación don Hipólito Irigoyen y el ex Ministro del Interior, don Elpidio González, y subsidiariamente el ex vocal de la misma Dr. Aquiles Muñoz del Solar.

El artículo 1º. de la Ley 9677, determina que esta Institución debe estar dirigida por una comisión de cin-

co miembros designados ad-honórem por el Poder Ejecutivo.

El Art. 3º de la misma Ley, inciso A, confiere como atribución especial a esa Comisión, la inversión de los fondos destinados al cumplimiento de dicha Ley; y el decreto reglamentario de la misma en su artículo 1º, establece que el Presidente de la Comisión, además de las funciones generales que corresponden al cargo, tendrá la del manejo de los fondos destinados al cumplimiento de la ley en unión con el Tesorero, debiendo este último refrendar la firma del Presidente en lo que signifique operaciones o actos administrativos que a esos fondos afecten.

Según las disposiciones legales citadas, la Comisión designa en su primera sesión de cada año, un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero dentro de los miembros que la componen.

El 11 de Octubre de 1928, de los tres miembros componentes de la Comisión renunciaron los señores doctores Amadeo Brandi y Rómulo B. Trucco, renuncias que fueron aceptadas el mismo día.

Por tanto quedó desintegrada, permaneciendo en su cargo como único vocal, el Dr. Aquiles Muñoz del Solar, que ejercía las funciones de Tesorero, y cesaba en las mismas el 31 de Diciembre de 1928.

Producida esa acefalía el día 11 de Octubre de 1928 la Institución quedó abandonada y como los empleados de la misma hasta el 18 de diciembre de ese año, no hubieran cobrado sus sueldos por tal causa, se dirigieron por nota colectiva al Ministro del Interior don Elpidio González, pidiendo se remediara la aflígente situación de sus hogares, por no cobrar sus sueldos desde el mes de Octubre, y haciendo notar el abandono en que se encontraba esa Institución.

El Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre del mismo año, y a raíz de esa nota suscribe el siguiente decreto: «A los fines de lo determinado por el artículo 2º. de la Ley «9677 y hasta tanto se designe el «miembro que ha de ejercer la presidencia de la Comisión Nacional de «Casas Baratas, el Poder Ejecutivo «de la Nación Decreta: — Artículo 1º «Autorízase al señor Tesorero de la «Comisión Nacional de Casas Baratas, doctor Aquiles Muñoz del Solar «para que conjuntamente con el contador de la misma señor Tomás M. «Pearson, disponga de los fondos de «la Ley 9677 depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esa Comisión a los efectos «de sufragar los gastos pendientes y «con cargo a rendir cuenta».

«Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — Firmado Irigoyen. — Elpidio González».

Comunicada al Banco de la Nación la autorización precedente el Tesorero de la Comisión procedió al pago de los sueldos y gastos pendientes de 1928 que figuraban en el Presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo.

«La Comisión no fué integrada durante todo el período del Gobierno depuesto» y el vocal mencionado dejó de ser tesorero el 31 de diciembre de 1928, no obstante lo cual figura hasta el mes de septiembre de 1930, ostentando el cargo de Presidente interino de esa Institución; para cuyas funciones jamás fué designado, e invocando siempre ese falso carácter, autorizó gastos fuera del presupuesto y continuó al frente de esa Institución, dando cumplimiento durante el año 1930 a un presupuesto que ni siquiera figura aprobado por el Poder Ejecutivo.

El mismo decreto del Poder Ejecutivo del 20 de diciembre de 1928, autorizando al Tesorero a girar sobre los fondos depositados en el Banco de la Nación, es ilegal y violatorio del artículo 3º. de la Ley 9577 y del decreto reglamentario de la misma, pues suprime el contralor establecido para el manejo de los fondos y deja al arbitrio de un vocal el uso discrecional de los mismos; es así como el citado ex vocal, desempeñó de hecho los dos cargos de Presidente y Tesorero durante los años 1929 y 1930, usurpando funciones que de acuerdo a la Ley y reglamentación, deben desempeñarse con recíproco control en el giro de los fondos de la Institución. — El decreto además de ser ilegal, está limitado al pago de los «gastos pendientes» que no eran otros que los mencionados en la súplica colectiva de los empleados pasada al Ministro del Interior.

No obstante ello, durante los años 1929 y 1930 aparece el único vocal no renunciante invocando el título de Presidente en comunicaciones oficiales; y así reconocido por el Ministro en sus respuestas, y en ese carácter firma un decreto destituyendo al Secretario y otros empleados de la Comisión; compra un automóvil por valor de $ 10.900 m/n., designa empleados reemplazantes de los cesantes, nombra más personal fuera de presupuesto; ordena gastos varios por valor de $ 22.401,92 moneda nacional que merecen observación de la Contaduría de la Nación; proyecta el concurso para construcción del tercer grupo de casas colectivas autorizando una inversión extraordinaria.

Con respecto a este concurso de planos aparece cometida grave irregularidad administrativa de la cual es directamente responsable el ex Ministro del Interior señor Elpidio González.

El titulado Presidente interino envía nota al Ministro sometiendo a su aprobación el concurso de planos para la construcción de casas colectivas nota que tiene entrada en el Ministerio el 24 de octubre de 1929, (Expte. Nº. 25.021—C) y el «mismo día» aparece suscripta una extensa resolución con la sola media firma del ex Ministro del Interior señor Elpidio González autorizando al «Presidente» a llamar a concurso para invertir hasta la suma de $ 30.000 en los gastos del mismo.

Ni el ex Ministro del Interior señor Elpidio González, ni la persona que desempeñaba de hecho las funciones de Presidente de la Comisión, han podido originar ese gasto que ha redundado en exclusivo beneficio de los miembros del jurado instituído, quienes aparecen percibiendo $ 17.500 en concepto de honorarios, en los cuales participa regulándose asimismo el propio titulado «Presidente interino» y el Secretario de la Comisión. En el Presupuesto de la Institución de 1928 no figuran partidas destinadas a automóvil ni sueldo de chauffeur, gasto creado ilegalmente, como también las demás erogaciones hechas con la exclusiva resolución del titulado Presidente.

La Comisión no entra a examinar otros casos irregulares como ser la adjudicación de casas sin sorteo, el pago de sobresueldos también a margen del presupuesto, y solo las cita como demostración de una época de desorden originada por el abandono de sus funciones públicas por parte del ex Presidente de la República D. Hipólito Irigoyen y del ex Ministro del Interior, señor Elpidio González al no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9577, manteniendo en tan perjudicial acefalía a esa Comisión, cuyos fondos deben manejarse con arreglo a la ley y por una Comisión responsable.

Citado a declarar el doctor Muñoz del Solar ante la Comisión manifestó que continuó al frente de esa Institución porque entendió que patrióticamente era un deber de su parte velar por los intereses de la Ley 9677. Que así impidió que la Institución quedara totalmente abandonada agregando que reiteradas veces hizo gestiones ante el Ministro del Interior para conseguir que se diera cumplimiento a la Ley 9577 sin resultado alguno. Y que no obstante esa circunstancia, pretendió hablar con el ex Presidente Irigoyen para exponerle los perjuicios ocasionados por la acefalía pero que jamás consiguió ser recibido. Con respecto a los gastos realizados fuera de presupuesto y el funcionamiento durante el último año de la Institución sin presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo, fué hecho por autorización expresa del ex Ministro González, unas veces por escrito y otras verbalmente, asegurándole éste que bastaban las autorizaciones personales que a ese efecto le confería.

La Comisión considera que estas explicaciones no son suficientes para justificar su permanencia en el cargo sin nombramiento y autorizar los gastos observados, por su parte agravándose más aún la situación de los miembros del Poder Ejecutivo responsables de ese abandono al no haber atendido las gestiones que dicho ex Vocal dice haber efectuado en el sentido de dar cumplimiento a la Ley 9677.

Transgresiones:

1º. — Ha sido violada la Ley 9577 que creó la Comisión Nacional de Casas Baratas, permitiéndose el manejo discrecional de los fondos por una persona que no era Presidente no obstante lo cual desempeñó esas funciones con la tolerancia del Presidente de la República y el Ministro del Interior.

2º. — Que los gastos extraordinarios realizados por la persona que dirigía de hecho esa Institución, implican malversación de fondos, que por Ley 9677, tienen destino especial y son directamente responsables el ex Presidente de la República D. Hipólito Irigoyen, el ex Ministro del Interior D. Elpidio Gonzalez y el ex Vocal de esa Comisión, doctor Aquiles Muñoz del Solar, debiendo la Contaduría de la Nación ampliar su informe pasado al Ministerio el 27 de Octubre de 1930, en el sentido de formular cargo contra dichas personas para obligarlas al reintegro de lo malversado.

3º. — La Comisión Nacional de Casas Baratas ha funcionado sin presupuesto porque el Poder Ejecutivo no le ha prestado aprobación durante el año 1930, y ello importa una violación del artículo 20º de la Ley de Presupuesto para 1929 Nº. 11.530 puesta en vigencia para 1930 por la Ley Nº. 11.577, la que dispone que las reparticiones autónomas de la nación ajustarán sus gastos al presupuesto que aprobare el Poder Ejecutivo siempre que el Congreso no lo rechace o modifique.

Todos los gastos realizados hasta que se hizo cargo la actual Comision en Octubre de 1930 mediante arqueo e intervención de la Contaduría de la Nación, figuran sin autorización y en violación de las leyes citadas.

4º. — La falta de designación de cuatro miembros por parte del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión que tiene a su cargo la administración de sus fondos propios, los cuales ascendían en la época a que se refiere el presente informe a la suma de $ 1.156.848,52 m/n., implica una agravación en la responsabilidad de los funcionarios encargados del cumplimiento de la Ley 9577.

Penalidades:

Artículo 248 del Código Penal, violación de los deberes de los funcionarios públicos artículo 260 del mismo Código sobre malversaciones de caudales públicos.

Elementos probatorios:

Se acompañan copias certificadas del decreto del 20 de Diciembre de 1928; de la resolución del ex Ministro del Interior González, fecha Octubre 24 de 1929; de la resolución fecha Octubre 8 de 1929 suscripta por el titulado Presidente interino y el informe original de la Contaduría de la Nación Octubre 27 de 1930.

Saludan al señor Ministro con su mayor consideración.

Máximo Castro. — B. Villegas Basavilbaso. — León Rebollo Paz. — Horacio Moixe. — Gregorio P. Escudero. — Jorge S. Castro. — Miguel Laphitzondo. — Tito M. Rapallo. — Alberto D. Schoo.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1930.

72. — Vista la precedente nota elevada a este Ministerio por la Comisión Especial Investigadora acompañando un nuevo informe de irregularidades producidas durante la administración pasada y

Considerando:

Que de conformidad con los propósitos que inspiraron el Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Octubre del corriente año, deben esos antecedentes ser pasados al señor Fiscal Federal en turno, a fin de que deduzca las acciones correspondientes.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. — Remítase al señor Fiscal en turno, en lo Federal, con copia legalizada de esta Resolución, la nota pasada a este Ministerio por la Comisión Especial Investigadora sobre los casos de irregularidades que prima facie ha comprobado en la Comisión Nacional de Casas Baratas durante la administración depuesta, acompañando igualmente el informe y la documentación remitida con aquella nota a fin de que proceda a deducir las acciones correspondientes.

2º. — Hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Ordenando la remisión del presente informe de la Comisión E. Investigadora al señor Fiscal en Turno en lo Federal, sobre irregularidades cometidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la Administración anterior.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

Señor Ministro:

Los que subscriben, miembros de la Comisión Especial Investigadora creada y reglamentada por los Decretos de 16 y 23 de Septiembre próximo pasado, cumplen con el deber de elevar a V. E. el sumario instruído en la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de una reclamación formulada por la casa Carlos A. Simonelli e hijos respecto de cuatro licitaciones para la provisión de madera de lapacho, viraró y quebracho blanco, aprobadas con fecha 9 de Agosto de 1930 en cuyos expedientes ha sido tachada por el Jefe de la sección compras, don Alfonso D. Colli, la resolución aprobatoria de la Comisión de Compras formada por el mismo Colli y los señores Mariano A. Dozo y Francisco Antonio Butali.

— I —

Con fecha 9 de Septiembre próximo pasado, el actual señor Director General de Correos y Telégrafos Mayor Ingeniero don Manuel Thorne, recibió una carta certificada de la casa Carlos A. Simonelli e hijos. (fs. 1) a la que se adjuntaba copia de tres cartas dirigidas a la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fechas 21 y 22 de Agosto y 2 de Septiembre, registradas en el expediente número 13.115 D. G.

Esa carta y las copias a que hace ella referencia sirvieron para encabezar el expediente y proceder a la búsqueda de los antecedentes que pudieran contribuír al esclarecimiento del reclamo formulado por los señores Carlos A. Simonelli e hijos.

Es así que además del expediente citado por éstos, en los que obran las cartas originales mencionadas, se han agregado los expedientes números 12.839 D. A. de fs. 65 a 78; 12.840 D. A. de fs. 79 a 92; 12.841 D. A. de fs. 93 a 106 y 12.842 D. A. de fs. 107 a 120.

Esos cuatro expedientes se inician con fecha 7 de Julio de 1930, con una nota del Jefe de la Sección Talleres, don Eugenio Cueto, en la que dice que estando por agotarse la existencia de las maderas que se detallan pide se proceda a su adquisición, a fin de que el taller de carrocería no se vea en la necesidad de suspender los trabajos que se le encomiendan.

En los cuatro expedientes se resolvió pedir presupuesto a varias casas, habiéndolos presentado la de Carlos A. Simonelli e hijos, Fumagalli y Seasso y Martini Hnos.

Con fecha 9 de Agosto informó la Sección Talleres, respecto de las diversas propuestas, y la comisión de Compras aprobó el informe quedando listos los expedientes para que el Director General los aprobara en definitiva.

Desde luego, la forma en que la Sección Talleres aconseja la adquisición y la aprueba la Comisión de Compras, es irregular, porque no se ha tenido un criterio uniforme para la adjudicación a las distintas casas proponentes. Es esta una de las licitaciones que en el manejo interno de las Oficinas del Correo son denominadas «licitaciones sacrificadas» lo que significa la adjudicación dividida a los efectos de conformar a los distintos proponentes.

Es así que en unos casos se adjudica una parte a la casa Carlos A. Simonelli e hijos, cuyos precios de cotización son los más bajos y en otros a la casa Fumagalli y Seasso y Martini Hnos., por razón de calidad de la mercadería ofrecida aunque sus precios sean mayores.

Pero la Comisión prescinde por ahora de esta circunstancia, porque con motivo de las actuaciones a que diera lugar la carta dirigida por los señores Carlos A. Simonelli e hijos, al actual Director General de Correos y Telégrafos, Mayor Ingeniero don Manuel Thorne, se ha producido por parte de don Alfonso D. Colli, miem-

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Novotay (hijo), y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a fin de que, de acuerdo con su informe, se sirva considerar la situación del recurrente como poblador actual, poseedor de mejoras.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ferrocarriles. — Empresas ferroviariass y La Fraternidad. — Reunión para convenir el escalafón del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
313. — Exp. 39730—FF—1930. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y la Sociedad «La Fraternidad» solicitan que, discutiendo nuevamente sus bases, se renueve el escalafón para el personal de conducción de locomotoras que vence el 31 del mes en curso y que en el año 1927 fué convenido entre las partes con intervención de la citada dependencia y aprobación posterior del P. E.;

Y estimando conveniente adoptar el procedimiento seguido en esa oportunidad,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Los representantes ya designados por las empresas en estas actuaciones y los que designe la Sociedad de personal ferroviarios «La Fraternidad» serán invitados por la Dirección General de Ferrocarriles para que bajo la presidencia de un funcionario de la misma, se constituya en comisión, a los fines a que se deja hecha referencia.

Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la repartición de origen.

Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Rios .— Habilicitación desvío Km. 13 ramal de Maciá N.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930.
Expediente 023851 — P — 1930.
Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:

Autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para librar al servicio condicional de cargas el desvío sito en el Km. 13 del ramal de Maciá al Norte, cuya construcción se tramita por expediente 0365 - P — 1930.

Aprobar el Aviso adjunto correspondiente a dicha habilitación.

Comuníquese legalícense los ejemplares de práctica fecho tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M F Castello.

Ferrocarril del Sud. — Via de cruce en el Km. 899,235, línea al Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930.
Expediente. P. 033.011 —S— 1929.
Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:

Aprobar los planos N.º G. 3P16, S.O. 1089 G , memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la construcción de una vía de cruce de 911 m. de extensión casilla, vivienda, depósito para agua y demás obras accesorias en el Km. 899,235 de la línea al Neuquèn, siendo entendido que el diagrama S. O. 1039 G. se aprueba con carácter provisorio hasta tanto se emita resolución en el expediente N.º 0232 — S — 1930 en el cual se proyecta un tipo de señalización para desvios de cruce y debiendo la Empresa a la teminación de los trabajos dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón enc Técnica y Comercial fecho, pase a Construciones a sus efectos.

M. F Castello.

Ferrocarril Trasandino. — Levante de via entre Kms. 154/790 y 155/490.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930.
Expte. 024010 —T— 1928. — Visto de nuevo este expediente én él que por resolución de fecha Abril 11 de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para que proceda al levantamiento de la via entre los kilómetros 154/790 y 155/490, y
Considerando:

Que habiendo practicado dicha Empresa zanjas al costado de la vía, se ha evitado el inconveniente que se proponia subsanar, con el levante de la misma, desistiendo a tal efecto de llevar a cabo dicha obra, como así lo solicita en su nota de fecha Enero 8 del corriente año;
Se resuelve:

Anular el plano Nº. T. A. 253 y demás documentos aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuniquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Balasto de piedra de Km. 178 a 253.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930.
Expte. 010602 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la colocación de balasto entre los Kms. 178 y 253 de su via principal; obra ejecutada de acuerdo a los documentos presentados y aprobados por resolución de fecha Junio 25 de 1928 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 182.801.85 m/n.) ciento ochenta y dos mil ochocientos un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Débito a Capital.

Comuniquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Vereda propuesta en «Cuatraché»

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930.
Expte. 010503 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 531/4, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de la vereda a lo largo de la calle de circunvalación lado Sud de su estación Cuatraché, debiendo la Empresa imputar el costo de $ o/s 1.284,36 a la cuenta Explotación, por cuanto la obra citada se proyecta sobre calles públicas fuera de la zona de explotación del ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Conversión paso a nivel particular en público en Km. 277/670

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.
Expte. 012023 —S— 1929. — Visto este expediente y los informes producidos;
Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1520/G. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la conversión en público del paso a nivel particular situado a la altura del Km. 277/670. de la línea Bahía Blanca a Toay; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese tomese razón en Comercial y en Técnica fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M F Castello.

Ferrocarril del Sud. — Instalación caño desagüe en el paso a nivel de Km. 10567.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.
Expdt. 022159 — S — 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:

Aprobar el plano N.º P. 241 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo la instalación de un caño de desagüe de cemento armado de 1m. de diámetro en el guarda ganado Norte del paso a nivel de Km. 10567, de la línea de Plaza Constitución - Quilmes a solicitud, y por cuenta exclusiva de la Municipalidad de Avellaneda.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Vía de cruce propuesta en Km. 829,000 línea al Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930.
Expte. 027370 —S— 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 3566, diagrama de señales S. O. 1073 G. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de una vía de cruce en el Km. 829/000 de la línea a Neuquén; haciéndole saber a la Empresa que el diagrama de señales de referencia se aprueba con carácter provisorio y a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión los señores Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, Ingeniero D. Miguel F. Casares; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de **diez millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivada en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	3 de Noviembre de 1887	2	2.—
	8 de Enero de 1894	1	5.—
	8 de Enero de 1894, con sello	4	4.—
	20 de Septiembre de 1897, P. Francés	2	2.—
	20 de Septiembre de 1897, con sello	10	10.—
	20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	19	19.—
	20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.801.379	10.930.[illegible].—
	Emisión antigua autorizada	1	1.—
E. Menor	4 de Octubre de 1883	1	[illegible]
„	20 de Septiembre de 1897, P. Francés	1	[illegible]
„	20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	3.650	1.[illegible].—
		1.805.070	10.932.2[illegible].—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Miguel F. Casares, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

En Buenos Aires, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión los señores Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, Ingeniero D. Miguel F. Casares; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de **nueve millones setecientos tres mil treinta y ocho pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	3 de Noviembre de 1887	2	2.—
	16 de Octubre de 1891	1	2.—
	8 de Enero de 1894	7	55.—
	8 de Enero de 1894, con sello	5	15.—
	20 de Septiembre de 1897, P. Francés	2	200.—
	20 de Septiembre de 1897, con sello	2	2.—
	20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	4	4.—
	20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.650.647	9.699.7[illegible].—
E. Menor	20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	5.936	2.[illegible].—
		1.655.606	9.703.0[illegible].—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Miguel F. Casares, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1930

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes...........	1.235.622.9 2.—				
» Menor en billetes	2.725.619.50				
» » en níquel...	33.647.320.70				
» » en cobre	875.750.91		1.272.871 603.11		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión....		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión................................		979.813.344.67			
Oro:					
Caja, Oro				431 135.481.048	
Ley 3871 Art. 7.o - Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					431.135.484.048
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.176.003.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3.360 000.—		5.176.003.600	
Certificados de depósito de títulos....................				19.500. —	
Garantía del Contrato Portals Ltda..................					19.500. —
		1.276.231.603.11	1.276.231.603.11	436.330.987.648	436.330 987.648

Emisión en circulación........ .... $ c/l 1.272.871.603.11
Garantía:
Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 431.135.484 048

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No. 3871 $ o/s......	—	8.851.431.580

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 16.640.413.—

Nicolás A. Avellaneda, presidente. —Miguel F. Casares, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Cosma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador Enrique C. Romero, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 17 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	5.70
" subscripción	60.—
" marcas	480.—
" avisos varios	760.20
" adicional	108.—
Total	1.413.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.° 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.
Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.
e6 dicbre. N.° 8472 v24 dicbre.

A los Señores Subscriptore

Se encuentra en venta, en l Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene l "Fórmula e interpretación par balances de Sociedades Anónima Nacionales" y Resolución de 5 d Febrero de 1925, al precio d $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propie dad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial d la Nación

Contiene las operaciones ins criptas durante cada quincena transferencias de dominio clasif cadas según los distintos acto urídicos de que derivan, y po causa de muerte, todo con expre sión de zona, territorio, ubicació y metraje, precio, con o sin edif cio, vendedor y comprador o cau sante de la sucesión, fecha d acto, locaciones, hipotecas po concepto y clase de moneda y de más datos estadísticos de interé

El Boletín del Registro est comprendido en la suscripción 'Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMA

Se hace saber a las sociedades an nimas, que, por resolución del Minist rio de Justicia e Instrucción Públic de fecha 23 de Junio de 1928, las s ciedades, al presentar a la Inspecció General de Justicia sus balances pa su publicación, de conformidad con l disposiciones vigentes, entregarán ad más una copia de esos balances destin da a la Oficina de Investigaciones Ec nómicas del Banco de la Nación Arge tina. Dicha copia se presentará ante es Inspección General, quien la remiti oportunamente a la Oficina respectiva

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados po las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiem po y forma que señala el Decreto Reglamentari de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coin cida con el anual, podrá suprimirse su presen tación, siempre que en su lugar se presente balance anual, como pendiente de la aprobació de la Asamblea, dentro del plazo en que po el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensua
La Inspección General de Justicia pasará a BOLETIN OFICIAL diariamente en forma direct y bajo recibo, los balances que hubiera autoriza do a publicar. Las sociedades deberán concurri al BOLETIN dentro de ocho días, para corregi las pruebas y abonar el importe de la publica ción. El BOLETIN comunicará a la Inspecció quincenalmente los balances que no hubieran si do publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agos to de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la pri mera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las si guientes; sin perjuicio de la investigación qu corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección Genera de Justicia, para publicación, deberán ponerse de bajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi carse el cargo social que desempeñen.

3/1663

BANCO MUTUAL ARGENTINO

RIVADAVIA 750 — CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	»	455.460 —
» realizado	»	455.460 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1929

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 3 de mayo de 1930.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1319 15	
Depositado en otros Bancos	530 75	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	154065 05	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	206703 40	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	2000 —	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	[illegible]	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)	101850 65	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	18000 —	
Depósito de títulos en custodia	247600 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		455160 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		9500 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Intereses y comisiones a vencer		1509 —
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Transporte	736469 —	4564[illegible] —

	ACTIV $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Transporte	736469	456469 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		18000 —
Depositantes de títulos en custodia		247600 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4000 —
	73[illegible]69 —	736469 —

José Coelho, presidente. — Enrique Calot, secretario. — Ignacio Aguirre, p. gerente. — Luis Ebrí Mor, conta dor. — Adolfo Sarrible, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1929

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 3 de mayo de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		72657 49
Deudores en gestión		[illegible]031 40
Créditos a cobrar		200 —
Gastos de iniciación e instalación:		
Su saldo	7170 40	
Derechos de iniciación:		
Los adquiridos al Sr. Manuel García Falcó, con fecha 23 de Julio de 1925	2000 —	9170 40
Muebles y útiles:		
Castigo		3092 63
Impresiones y libros:		
Su saldo		498 —
Gastos generales:		
Su saldo		52342 93
Gastos judiciales:		
Su saldo		827 60
Intereses:		
Su saldo		4656 25
		147368 70
HABER		
Comisiones:		
Por saldo de esta cuenta		11675 50
Descuentos	27849 55	
Correspondientes a nuevo ejercicio	1009 —	26840 55
Pérdida:		
Anterior	72637 49	
Pérdida:		
Ejercicio actual	29213 16	101850 65
		147366 70

José Coelho, presidente. — Enrique Calot, secretario. — Ignacio Aguirre, por gerente. — Luis Ebrí Mor, contador. — Adolfo Sarrible, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8592 v18 dicbre.

509/967

ITALIA - AMERICA

SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Domiciliada en la Avda. R. Sáenz Peña N.° 650/80—Buenos Aires. Constituida en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decretos del P. E. de la Nación, de fecha 2 de Noviembre de 1922 y 15 de Junio de 1928.

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 31 de Enero de 1923.

Capital social autorizado .... $ c/l 500.000.—

» suscripto y realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo			
a) Inmuebles:			
Edificio social....	2689149 41		2749449 41
b) Muebles y útiles	60000 —		
II. Activo circulante:			6697 —
Títulos		1725 81	
III. Activo disponible:			74894 07
a) Caja .... $ o/s 267.60	33633 01		
b) Bancos ....» » 27.641.67	41261 06	27909 27	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores: Por créditos varios.. $ c/l 568 44	112696 23		
b) Reparticiones Nacionales: Por facturas a cobrar de varios Ministerios..........................	76323 68		
c) Obligaciones a cobrar	19250 —		359947 82
d) Vapores: Por cuentas a liquidar $ o/s 6.860.67	151175 51	7429 11	
V. Activo transitorio:			170001 68
Adelantos para ejercicios futuros.		13896 30	
VI. Activo nominal: No existe.			
Conversión		99345 0	
		150805 5	3360989 98
Cuentas de orden: Varios en depósito:			
a) Por cauciones del Directorio.......	3500 —		
b) Por cauciones varias	3600 —		
c) Por títulos en custodia............	3500 —		
d) Por valores varios en depósito......	8123 57		
e) Por depósito de títulos en garantía.	6696 —		25119 57
		150805 54	3386109 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	300000 —		
b) Reserva legal...................	8986 26		
c) Reserva especial..................	50000 —		358986 26
II. Pasivo exigible:			
a) Navigazione generale Italiana: Génova= s/ Cta. Cte. $ o/s 77.910.74			
b) Acreedores: Por acreedores varios » » 55.701.98	487756 01		
c) Acreedores hipotecarios	1000000 —		
d) Vapores: Por fletes a liquidar... $ » 11.758.78	467749 83		
e) Obligaciones a pagar	493983 10		
f) Señas .... » » 3.879.03	52516 33		
g) Pasajes en suspenso.. » » 38.50	7432 95		
h) Ley 11283: Impuestos a los pasajes.............	22543 95	149328 03	2531982 17
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio...........		977 51	118213 22
Ganancias			
Las del ejercicio...................	125173 48		
Saldo del ejercicio anterior.......	850 64		126024 12
Conversión........................			225784 21
		150305 54	3360989 98
Depositantes de títulos y valores varios:			
a) Por depositantes de títulos en garantía (Directorio)...............	3500 —		
b) Por depositantes de títulos y depósitos bancarios vinculados por garantías varias	3600 —		
c) Por depositantes de títulos en custodia.	3500 —		
d) Por depositantes de valores varios en custodia.	8123 57		
e) Depositantes de títulos (Garantía de la Sociedad)............	6696		25419 57
		150305 54	3386109 55

E. Gras, presidente. — J. Fusco, contador. — G. Spinelli, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Instalaciones, muebles y útiles..........................	21356 90	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, gastos manutención, inmuebles, etc..................................	521516 55	
Intereses........................	45644 27	
Patentes e impuestos............................	31939 72	
	746481 56	
Saldo:		
Utilidad del año .... $ c/l 125.173.48		
Más ganancia anterior... .... » » 850.64		
HABER		
Saldo del ejercicio anterior.........................		850 64
Comisiones intereses, alquileres y varias		745630 92
		746481 56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929.

E. Gras, presidente. — J. Fusco, contador. — Spinelli, síndico.

Buenos Aires Junio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8549 v18 dicbre.

57 - 1462

La Protectora

Compañía de Seguros

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE GANGALLO N.° 319

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Capital autorizado y suscripto . . . . . . $ m/n. 2.000.000.—

" realizado . . . . " " 300.000.—

(En 20.000 acciones, Séries 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

2.° Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Accionistas		1700000 —
Caja y Bancos..................................		516780 57
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos..............		
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........		215000 —
Obligaciones a cobrar...........		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1676 49	25226 65
Gastos de organización a amortizar........		
Gastos de explotación	11966 67	138834 06
Siniestros	37 44	6890 43
Cuentas de orden		45000 —
Cambios	1147 26	
	17827 86	2417731 71
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		188683 12
Siniestros pendientes		1308 90
Diversos acreedores	436 84	27161 32
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación	17391 02	176829 83
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior		6138 14
Cambios		2107 40
	17827 86	2417731 71

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

E. Albert, presidente. — Hosmann y Cía., administradores

Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8556 20 dicbre.

28/1261

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos
Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1930

1er. Trimestre del 44° Ejercicio — 1930/3

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	70016 98	
Propiedades inmuebles	316549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2417 64	
Diversos deudores	37121 89	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	40874 12	
Siniestros	11951 62	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	613100 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		497208 84
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		24100 —
Reserva para gastos de explotación		2300 —
Diversos acreedores		21011 64
Cuentas de explotación		74130 97
» de orden (valores depositados)		613100 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidades.)		7523 40
	2319974 85	2319974 85

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1930.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B.° Rodolfo S. Gilardone, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 8519 v19 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales en la asamblea cuya copia de acta se acompaña, los inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Corrientes 457

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.602-v-7 enero.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-18 dicbre. N.° 8.608-v-7 enero.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15. DE POLICIA

De conformidad con lo resuelto por la C. D. en su reunión del 16 de Diciembre de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040 el día 29 del corriente a la hora 18 y 30 y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 19 con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección diez miembros para integrar la C. D. (Art. 9).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e-18 dicbre. N.° 8.611-v-27 dicbre.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. —Ernesto Jorge, Presidente.—Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-18 dicbre. N.° 8.617-v-10 enero.

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Sociedad, de acuerdo con la segunda parte del Art. 5.° de los estatutos, se convoca a los señores delegados que representan a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el Lunes 29 del corriente, a las 21,45 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 1145, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución que se acompaña.

2.° Designación de dos señores delegados para firmar con el presidente y secretario actuantes el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1930. — Eduardo G. Ursini, Presidente. — Orestes C. Luisi, Pro-secretario.

e-18 dicbre. N.° 8612-v-18 dicbre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria — Diciembre 20 de 1930

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° —

a) Consideración de la renuncia presentada por el señor Luis A. Castro, del cargo de Síndico titular.

b) Elecciones de Síndico titular para completar el período del renunciante.

c) Proclamación del electo.

2.° Informe del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 21 de Mayo al 20 de Noviembre de 1930.

3.° Informe de la Comisión de Cultura, correspondiente al período 1930.

4.° Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1930.

5.° Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura al 7 de Noviembre de 1930.

6.° Dictamen del Síndico.

7.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos, confeccionado por el Directorio, para regir durante el año 1931.

8.° Designación, de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, de cinco asociados para formar la Comisión de Cultura que debe actuar en el período 1931.

9.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de Diciembre de 1930, en segunda convocatoria; a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota. — Al no terminar el Orden del Día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora. — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.610-v-18 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Invita a los señores asociados para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el Sábado 27 del corriente en la Escuela Profesional número 3, calle Venezuela 520, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: Consideración de la Memoria y Balance de la Asociación como también la renovación de la C. D.

Asamblea Extraordinaria: Ratificación de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que fué realizada el 12 de Diciembre de 1929, y las reformas que la Asamblea crea conveniente hacer en los Estatutos.

Miguel A. Argüello, secretario.

e15 dicbre. N.° 8574 v17 dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 dicbre. N.° 8.393-v-20 dicbre.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — La Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8573 v20 dicbre.

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8470 v24 dicbre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.

Sociedad Comercial

Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.

2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.

3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(ANTES FUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8487 v27 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8521 v29 dicbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930 — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

2.° Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que apruebe y firme el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1930.

3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto de 1930.

4.° Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 18 de los estatutos.

5.° Consideración de renuncias de Directores.

6.° Elección de Directores para el nuevo ejercicio

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas qua para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e12 dic. N.° 8550 v23 dic.

"CENTRO UNION VIAJANTES"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 62 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de citar a Vd. a la continuación de la Asamblea Extraordinaria que pasó a cuarto intermedio el día 29 de Noviembre pasado, con el orden del día ya publicado y que se celebrará el día 27 del corriente a las 14 horas, en el local del Centro Asturiano, calle Solís 475.

Terminada esta Asamblea, se dará comienzo a la General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 61 de los Reglamentos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.

3.° Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio.

4.° Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio.

5.° Elección de Tesorero por un año, en reemplazo del señor Gerardo Rodríguez, que renunció.

6.° Elección de un Vocal titular por un año para ocupar el cargo del señor E. Marcos, dimitente.

8 Vocales titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Leandro N. Selva y Alvaro Mundiña, renunciantes también, y a los señores Luis P. Piacenza, Eugenio Gómez Baranda, Rafael Pérez Pardo, Higinio Armagni, y Miguel Moreso que terminan su mandato, y uno que se omitió elegir el año pasado, y finalmente, tres Vocales suplentes, uno por un año en cambio del señor Luis Soria y dos por dos años para ocupar los cargos de los señores: Aniceto Pérez Martínez y Rafael Meilán, por terminación de mandato.

Elección de miembros para componer la Comisión Revisora de Cuentas y el Jurado.

7.° Asuntos varios (Arts. 63, inc. C).

8.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — José del Valle Pardo, secretario.

e16 dic. N.° 8.581 v18 dic.

"EIGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.

e16 dic. N.° 8.582 v27 dic.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.

2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Elección del Directorio, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.

e9 dic. N.° 8.476 v20 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.

e9 dic. N.° 8.477 v26 dic

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil de Transporte
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.

2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.

e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.

3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.

e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

El Presidente provisorio don Luis Angel Firpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.

2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.

e4 dicbre. N.° 8430 v22 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 21 de Diciembre de 1930 a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance.

4.° Cancelación y renovación de hipoteca.

5.° Elecciones de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, 9 Vocales y 3 Gaboim.

Esperando su presencia saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

e13 dic. N.° 8.555 v17 dic.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
Compañía de Cereales La Plata S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La renuncia de un Director.

2.° Elección de dos nuevos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.

e12 dicbre. N.° 8541 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Antonio Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

e12 dicbre. N.° 8546 v30 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.[illegible] v-29 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.
3.° Edificio social.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.
2.° Informe del señor Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.
2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto, esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.
2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.
2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

22 Ejercicio

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre.

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.
2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
4.° Nombramiento de administradores.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 8461 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento del Síndico. —El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

"REYNARD DOMANGE"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fencido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8522 v29 dicbre.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de dos Directores Titulares y un suplente.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.— El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta los días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1930.

Tenemos el agrado de citar a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en nuestro salón social, Magallanes 1265, el Martes 23 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Reglamentación Estatutaria.
2.° Aumento de la cuota mensual. (Art. 21).
3.° Balance de la Construcción de la Sinagoga y autorización para terminar la Construcción y ampliación de la suma dispuesta.
4.° Venta de asientos en el templo, a perpetuidad.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso que no hubiera quórum legal (Art. 24) a la primera citación, se convoca a los asociados para el mismo día y lugar en Segunda Convocatoria, que se realizará a las 20 (8) horas, con la Orden del día arriba estipulada. — La Comisión.

e-17 dicbre. N.° 8.593-v-19 dicbre.

EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.
Importadora de Automóviles
Charcas 1173
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.

e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

JUAN F. SALABERRY
S. A. Comercial Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, de acuerdo al Capítulo VII, artículo XV de sus Estatutos, llevará a cabo su Asamblea General anual, el 27 del corriente, a las 16 horas, en su domicilio legal, calle Bogotá 2376, para cuyo acto convoca a sus asociados y simpatizantes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe general de la Obra.

3.° Balance y Memoria.

4.° Informe de las Comisiones parciales.

5.° Renovación de la Comisión Directiva Central.

6.° Designación de socios para la firma del acta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — María M. Moreno, Secretaria General.

e15 dicbre. N.° 8577 v18 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

CENTRO CHILENO

Corrientes 1854

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros Estatutos, cítase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Enero de 1931, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de la Junta Directiva para el ejercicio de 1931. — Héctor Zanelli, Presidente. — Arturo Swart, Secretario.

e-16 dicbre. N.° 8.585-v-18 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

FRANCIA - ARGENTINA Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8510 v29 dicbre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.403-v-20 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.

4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— Horacio Calderón, Presidente.

e-5 dicbre. N.° 8.450-v-20 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.

LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 23 de diciembre de 1930, a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— La Administración.

v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias-1.ª Serie - Leyes 10998-11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias-4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.60
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v22 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbodías, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el pródueto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de bazar y vestuario y materiales de talleres:

Bazar y menaje—
24 docenas de cucharas niqueladas para sopa.
24 docenas de tenedores niquelados.
24 docenas de cuchillos de acero de "Toledo", con mango de una sola pieza.
300 jarritos de aluminio con asa, de 8 ctms. de alto por 8 cmts. de diámetro y 1½ mm. de espesor.
300 platos playos de aluminio, con borde redondeado, de 22 ctms. por 1½ mm. de espesor.
36 jarras de aluminio, formato recto, de 3 litros, con asa y 1½ mm. de espesor, sin borde.
36 cucharones de aluminio con mango reforzado y plancha de 1½ mm. de espesor.
12 soperas de aluminio con dos asas, forma recta, sin pie y de 1½ mm. de espesor y de 24 ctms. de diámetro por 14 ctms. de alto. forma recta, de diámetro por 14 ctms. de alto.
100 jarritos de aluminio sin borde de 5½ ctms. de alto, 5 ctms. de diámetro en el borde superior y 4 ctms. en la base y 1½ mm. de espesor.
3 docenas de cucharas de alpaca para sopa.
3 docenas de cucharas de alpaca para postre.
3 docenas de tenedores de alpaca.
3 docenas de tenedores de alpaca para postre.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen para postre.
2 Sartenes de acero de 40 ctms.
2 sartenes de acero de 30 ctms.
2 sartenes de acero de 20 ctms.
3 docenas cucharitas de alpaca para café.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 50 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 38 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 30 ctms.
12 cucharones de 18 ctms., con mango reforzado.
12 espumaderas de 18 ctms., con mango reforzado.
6 lebrillos estañados de 50 ctms.
6 fuentes de loza de 37 ctms., ovaladas.
4 soperas de loza de 20 ctms. de diámetro, f|azul.
2 docenas platos soperos de loza piedra, fil|azul.
3 docenas platos playos de loza piedra, fil|azul.
3 teteras de terracota de tres tazas.
4 lecheras niqueladas.
12 docenas de vasos de vidrio (½ cristal) p|agua.
6 docenas de tazas de almuerzo (sin plato) 8½ ctms.
2 docenas de jarras de vidrio (½ cristal), de 2 y ½ litros.
6 fuentes de loza de 30 ctms., ovaladas.
1 docena de platos de postre de loza piedra f|azul.

Sastrería—
1.000 m. casimir sarga mezcla, de lana color gris obscuro.
1.000 m. cefir para camisa, un solo dibujo.

Mercería—
12 docenas de hilo negro, zapatero, N.° 20.
12 docenas de hilo blanco N.° 50.
12 docenas de hilo blanco N.° 20.
12 docenas de hilo negro N.° 50.
6 docenas de hilo negro N.° 40.
20 gruesas botones de hueso, 2 agujeros, p|calzoncillos.
20 gruesas botones gris, de cartón piedra.
10 gruesas botones nácar para camisas.
20 gruesas botones blanco cartón piedra para saco.
1 docena de tijeras para modista.
2 docenas de tijeras curvas para uñas.
10 piezas de cinta de hilera de 1½ ctms. (blanca).
100 m. de cinta elástica para ligas de 1½ ctms.
2 cajas de tiza para sastre, buena calidad.
1 docena de metros de hule para sastre (1½ m.).
1 docena de carreteles seda ½ once 0.
1 docena de carreteles seda ½ onza 0.
18 corbatas para nudo, largas.

Sombreros—...
3 docenas de sombreros de lana N.° 3½, 4 y 4½.

Electricidad—
24 llaves de porcelana, 1 punto 5 amp.
24 llaves de porcelana, 2 puntos 10 amp.
12 tomacorrientes c|ficha.
100 tapones de 20 amp.
100 tapones de 15 amp.
24 receptáculos rectos.
24 portalámparas comunes sin llave.
200 metros de cordón, 8 mm. (color obscuro).
100 metros de alambre de 1½ mm., forrado.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats (anormales)
10 portalámparas anormales.

Mecánica—
300 kilos hierro L 45 x 45 x 4.
300 kilos hierro ángulo 1"x1"x1 línea.
200 kilos hierro planchuela 5x2.
200 kilos hierro planchuela 1x2.
100 kilos hierro planchuela 1½x1 línea.
300 kilos hierro "T" 1"x1".
200 kilos hierro redondo de ½".
200 kilos hierro redondo, de 1".
100 kilos hierro cuadrado de 5|8.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1 mm.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1½ mm.
100 kilos chapa galvanizada, 1x2x1,3|2
50 kilos fleje de 1x14.

Mimbrería—
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
600 kilos paja de guinea larga de 1.ª
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino.
100 kilos palo mimbre para armar mediano.
100 kilos palo mimbre para armar fino.
4 paquetes de caña de la India, esmaltada, 4 colores.
50 kilos caña de la India fina.

Zapatería—
2 docenas chairas de piedra.
10 kilos de cola en cáscaras.
2 docenas trinchetas marca plantilla o similar.
2 docenas triángulo de 6 pulgadas.
1 kilo cera negra en pancitos.
1 resma papel de lija N.° 0.
10 litros de tinta negra especial.
1 docena pinceles para tinta.
20 paquetes de semillas del N.° 10.
20 paquetes de semillas del N.° 8.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 14.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 20.
2 docenas raspas escofinas.
5 litros cemento.
9 boquillas sacabocados.
2 tres pies de hierro.

Librería y papelería—
6 copiadores oficio, 500 hojas, lomo cuero.
6 secadores grandes niquelados.
3 docenas lápices exagonales, dos colores.
6 docenas lápices tinta, Venus.
6 docenas lápices tinta, Apolo.
12 docenas lápices Fáber N.° 2.
12 docenas lápices Fáber N.° 3.
12 cajas plumas Perri, 341.
12 cajas plumas Leonard, 516.
10 resmas papel oficio para copias.
50 hojas papel secante gris, 120 libras, 48x61.

Ferretería—
1 cajón de alcohol de lustrar.
1 cajón de alcohol quemar.
25 kilos de estaño al 33 o|o.
25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
12 candados buena clase.
12 docenas hojas sierra Grifft.
50 kilos de alambre N.° 22 para escobero.
6 tarros tapaporos nogal obscuro.
12 limas planas de 12".
12 limas planas de 6".
12 limas media caña, de 12".
12 limas media cañana, de 6".

Albañilería—
25 metros cúbicos granza.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 9 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Instituto Tutelar, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dic.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Diciembre, de los siguientes artículos de mercería y tejidos.

171 metros de brin kaky de 0.75 m. de ancho.
54 biseras.
54 tafiletes.
54 barbijos.
54 alamb. de acero con resorte.
54 letras de metal letra "C".
54 letras de metal letra "E".
2 kilos de acolchado.
16 metros de satiné de color.
120 botones dorados grandes.
22 carreteles de hilo color kaky N.° 40.
10 ovillos de cordoné color kaky N.° 30.
3 metros de soutache dorado.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, y planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — El Secretario.

v-23 dicbre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—
20.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
60 docenas de huevos frescos de granja.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechugas, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Pescadería—
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corbina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.
Lechería—
8.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buidderizada o perhidrizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.
Fideería—
350 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
15 kilos harina de trigo 000.
Café—
70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª molido.
Jabón—
700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.
Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio buena clase.
4 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
20 hojas de papel secante gris, de 120 £.
1 caja de 144 plumas, Leonard, N.° 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341.
1 docena de goma para lápiz Van Dike, tamaño 12.
1 docena frasquitos de goma líquida.
1 docena de lapiceras para oficinas.
1 resma de papel cuenta, 3 columnas.
12 hojas de tela para copiar, impermeables.
Combustible—
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
Ferretería—
100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 latas de 3 kilos c|u. cera nogal para pisos.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas de platos enlozados cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ profundidad.
5 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de sapolios.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
300 kilos neto de soda cristal.
10 litros de ácido muriático.
18 litros de aguarráz Pratt.
18 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de estaño virgen.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena de vasos para agua, vidrio cortado.
3 tarros de pintura blanca en pasta, de cinc, Trimetal.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
1 tarro de pintura negra en pasta Pajarito.
24 pinceles para blanqueo, de cerda pura.
12 pinceles para pintura, ovalados, N.° 26, Capitol.
12 pinceles para pintura chatos, número 1 ½.
200 hojas papel de lija N.° 3.
200 hojas papel de lija N.° 2.
200 hojas papel de lija N.° 1.
200 hojas papel de lija N.° 0.
50 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos c|u.
18 litros de nafta.
Calzado—
50 kilos de suela macho.
3 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
12 cajas de pomada negra, tamaño grande, marca Cobra.
Mercería—
3 docenas de carreteles de hilo negro.
N.° 40-500 yardas "Cadena"
3 docenas carreteles de hilo blanco, N.° 40-500 yardas, Cadena.
Materiales de construcción—
10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.075.

La licitación tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento (Secretaría), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.— El Secretario.

v23 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 18 L|930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), de los artículos que a continuación se detallan:

Artículos de bazar y menaje—
250 platos enlozados, hondos.
200 tenedores.
50 jarras de vidrio o enlozadas, 2 1|2 litros cada una.
48 fuentes enlozadas, medianas.
250 cucharas para sopa.
120 cuchillos, mesa.
1.000 vasos de vidrio.

10 máquinas para picar carne.
100 metros hule blanco, para mesa, de 1m40 de ancho.
Relojes tipo oficina—
5 relojes tipo oficina.
Campana para Colegio—
1 campana de bronce, buena sonoridad, 0m25 a 0m30 diámetro.
Materiales de colchonería—
1.000 kilos de lana lavada, para la confección de colchones.
250 metros de cotín para la confección de colchones, buena calidad.
Artículos de sastrería—
2.000 metros género para la confección de trajes Invierno.
1.000 metros franeleta para forro de trajes.
500 metros género turco para toallas.
200 metros género para cortinas.
Máquinas de coser—
2 máquinas de coser.
Juegos sociales—

24 juegos ajedrez.
24 juegos dominó.
24 juegos ludo.
12 juegos bochas.
12 juegos sapo.
Artículos de sport—
24 pelotas de foot-ball N.° 5, para partidos oficiales.
12 pelotas de basket ball, para partidos oficiales.
10 equipos foot-ball (camisetas y medias).
200 pares zapatillas de lona, cerradas, suela soga, con ref. de cuero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v23 dicbre.

Marcos Paz (F. C. Sud)
Expediente N.° 19-L-930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires), de los materiales que a continuación se detalla:

Ladrillos— 1
300.000 ladrilos de los denominados de cal, a fabricarse en el Establecimiento, en las condiciones establecidas.
Materiales de construcción—
22.000 kilos de cal de Córdoba.
70 metros3. cúbicos arena Oriental mediana.
28 metros3. cúbicos arena Oriental fina.
800 bolsas c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.
30 barricas c|180 kilos, c|una, cemento portland Dickeroff.
10 barricas c|180 kilos c|una, cemento portland Admiración.
5 barricas c|180 kilos c|una, cemento portldan Atlas.
30 kilos de polvo, verde hoja fino para mosaicos.
1.200 metros2. cuadrados, metal desplegado para cielorraso.
3.500 metros lineales listones pino spruce de 1" x 2".
2 vigas hierros P. N. I. N.° 22 de de mts. 10.50 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 3.15 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 20 de mts. 5.80 c|u.
45 vigas hierros P. N. I. N.° 16 de mts. 5.80 c|u.
15 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 7.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 9.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 5.90 c|u.
66 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.60" c|u.
16 dinteles hierro P. N. I. N.° 16 de mts. 2.30" c|u.
36 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.50" c|u.
250 metros lineales pino tea 3"x6" de 8 mts. largo c|mínimo.
250 metros lineales pino tea 3" x 6"
800 metros lineales pino tea 3" x 4".
50 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 1.40 de largo.
10 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 2.10 de largo.
100 tablones pino blanco N.° 7 de 2 x 12".
60 tablas pino blanco N.° 7 de 1 x 12".
260 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o sim. 8".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o simi. 12".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 "Globo" o sim. de 9".
200 bulones para madera 5|8" x 8".
200 bulones para madera 1|2 x 6".
200 bulones para madera 1|2 x 5".
200 bulones para madera 1|2 x 4".
300 kilos planchuela de hierro de 3|8 x 1 1|2".
200 kilos hierro cuadrado de 5|8".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1|2".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1".
500 kilos moldura 1|4" x 1".
20 kilos remaches blandos de 1|4" x 1".
35 paquetes clavos 6".
40 paquetes clavos 4".
25 paquetes clavos 3".
20 paquetes clavos 2 1|2".
20 paquetes clavos 2".
15 paquetes clavos 1 1|2".
15 paquetes clavos 1".
3.000 clavos para techo cabeza de plomo de 3".
100 chapas de zinc liso N.° 14.
40 chapas de h°. galv. N.° 24.
30 kilos estaño virgen.
50 kilos soldadura al 33 o|o.
Artículos sanitarios—
2 pedestales inodoro completo con tapa y tanque.
8 palanganas w. c. a la turca de material vitreo, blancas.
8 sifones de material vitreo a P.
8 tanques de w. c. extranjeros.
10 tirones caño de plomo 1 1|2".
2 desengrasadores internos de h°. fundido.
4 sifones forma S. de plomo de 2".
4 tirones caño de plomo de 2".
8 sopapas bronce para pileta, de 2".
20 metros cadena para sopapa pileta.
20 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 3".
60 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 4".
18 codos h°. fundido pesado de 4".
20 codos h°. fundido pesado de 3".
20 caños de lluvias hierro fundido, de 4".
20 codos para lluvias hierro fundido, de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 3".
24 cuplas de bronce 1|2".
6 cuplas de bronce 1".
6 tubos de bronce forrados, de 3" para sanitarias.
6 tubos de bronce forrados, de 4", para sanitarias.
8 brazos de lluvia, de 1|2", con flor de bronce niquelados.
70 kilos de caño de plomo tipo pesado, de 1|2".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 3|4".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 1".
150 metros de caño de hierro galvanizado, de 1".
100 metros de caño de hierro galvanizado, de 3|4".
100 metros de caño de hierro galvanizado, de 1|2".
12 tes de hierro galvanizado, de 1".
24 codos de hierro galvanizado, de 1"
30 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
20 codos de hierro galvanizado, de 3|4".

12 bujes reducción, de 1 a 1|2".
12 bujes reducción, de 3|4 a 1|2".
12 bujes reducción, de 1 a 3|4".
6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1".
4 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1 1|4".
2 cúpulas de reducción, 2".
30 metros de caño de hierro galvanizado, de 1 1|4".
6 canillas de bronce, de 1|2".
4 llaves paso de 1", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
4 llaves de paso, de 1|2", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
8 llaves de paso 1|2", bronce paso plomo niquelado "Fría", de cuello prolongado.
8 llaves de paso de 1|2", bronce niquelado "Caliente", cuello prolongado.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Fría.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Caliente.
12 prolongaciones bronce niquelado rosca macho y hembra para canilla 1|2".
1 bañadera de hierro esmaltado, de 1m80, completa, con desagüe y desborde.
1 lavatoria con sobreagua, 2 canillas, hierro enlozado, 40 x 60, con [illegible] complet .

4 marcos y rejilla bronce, de 20x20 cms. para desagüe patio.
4 marcos y rejilla bronce, de 15x15 para desagua patio.

Cocina—

1 cocina económica de hornalla grande, de 80 cetms. por 2 metros, con horno y serpentina.
1 tanque intermediario de 500 litros.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y F. C. C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v27 dicbre.

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 17-L-930. Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), de los materiales y efectos que a continuación se detalla:

Materiales de Construcción—

750 metros lineales de pino tea de 3 x 4''.
2.200 metros lineales de pino tea de 1 ½ x 6''.
230 metros lineales de pino tea de 2 x 3''.
50 metros lineales de pino tea de 3 x 6''.
100 metros cuadrados machihembrado spruce de 1 x 6''.
20 tirantes madera dura para bases de columnas, 2 x 6'' de mts. 1.50 largo cada uno.
27 chapas de h° galv. canaletas número 24, de 8''.
60 chapas de h° galv. canaletas número 24, de 12''.
250 bulones de ½'' x 7'', cabeza redonda, para madera.
60 bulones de 5|8'' x 8'', cabeza redonda, para madera.
100 bulones de ½'' x 5'', cabeza redonda, para madera.
70 paquetes de clavos de 3''.
10 paquetes de clavos de 2''.
10 paquetes de clavos de 2 ½''.
500 clavos de techo 3'', cabeza de plomo.
3 latas de bleck.
13 metros cúbicos arena oriental mediana.
20 metros cúbicos piedra, 3 cms. para cemento armado.
200 bolsas c|50 kgs. c|u., cemento portland San Martín.
1.000 kilos de hierro, varillas de 5|8''.
1.000 kilos de hierro, varillas de 3|8''.
100 metros de alambre p|atar hierro, cemento armado.

Equipo de bomba y motor eléctrico para sacar agua—

1 equipo de bomba y motor eléctrico de CC. 220 V. para sacar 8000 litros de agua por hora en perforación hecha de 2'' en la primera etapa.

Carpas de lona impermeable—

8 carpas de lona impermeable de mts. 3 x 4 y 4 x 5''.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes, a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v18 diciembre

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo A. Marqués, secretario electoral.
v14 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación para la provisión durante el corriente mes de Diciembre de los artículos que se detallan.

La licitación se verificará el día 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco N.° 2113.

Toda propuesta debe venir acompañada de un papel de un peso m|n., en sellado.

Materiales para calzado—

240 kilos de suela macho.
50 metros de lienzo para forros.
200 pares de cambrillones de madera.
200 cordones negros- reforzados (pares).
5 docenas de cera negra en bolillas.
25 hojas papel de lija N.° 1.
25 hojas papel de lija N.° 0.
5 lápices-color amarillo para marcar cuero.
4 litros tinta negra, buena clase.
1|2 litro aceite para máquina de coser "Singer".
1 litro de vinagre para preparar engrudo.
1 litro aceite de maní.
1 kilo cola fuerte.
2 kilos harina de mandioca.
2 docenas carreteles hilo negro N.° 30-500 yardas "Cadena".
2 docenas carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas "Cadena".
4 kilos clavos de bronce N.° 16.
8 kilos clavos de bronce N.° 14.
2 kilos clavos de bronce N.° 12.
2 kilos clavos de hierro c|cabeza N.° 25.
6 paquetes semilla N.° 12.
12 paquetes semilla N.° 10.
5 paquetes semilla N.° 8.
3.000 ojalillos negros, medianos, para hombre.
3.000 ganchos.
1 docena de agujas para máquina N.° 1|2.
1 docena de agujas para máquina N.° 1.
1 litro de cemento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Secretario.
v-18 dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.
v29 dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 diebre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 diebre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio del Escuadrón, del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrina, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actual que es ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 30. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos,

Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — La Secretario General.

v22 dic.

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18043-DP-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, - - día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse in distintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

v-22 dic.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a las Compañías de Seguros con capitales argentinos, a licitación privada para la contratación de Seguros contra Incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el Pliego respectivo, correspondiente al Expediente de compra N.° 979|30, que puede obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General de estos Ferrocarriles, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dic.

Expediente O. C. 887|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 dicbre.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-2074|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n.

e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Carlos Teisaire, y a todas las personas que se consideren con derecho a un tarro de vidrio conteniendo 46 cigarros de hojas, marca H. Upmann, detenidos por Expediente N.° 348, letra R., año 1930, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emeterio Arreba de la Torre** y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 paquetes rotulados Paneletas "La Belleza" y 50 atados de cigarrillos, marca "Chestersfiels", detenidos por Expediente N.° 500 letra G, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hsice Wu Ztan** y a todas las personas que se consideren con derecho a dos frascos de conservas de legumbres, detenidos por Expediente 165, letra L., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo cuarenta cajas de cigarrillos Camel, detenidos por Expediente N.° 417, letra C, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322-1930 ó 322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 322-R-1930

Marca S. contramarca H. V. M. Pañt, número 1686, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1328, fecha de entrada Febrero 26 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324-1930 ó 324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 324-R-1930

Marca S. P. A., número 243, 1 cajón, vapor Tirso, paquete 1261, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437-1930 ó 437 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 4 cascos, vapor Biela, paquete 2429, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

Documentante Ferrocarril Central B. Aires.

El Jefe.

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 400-1930 ó 400 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 400-R-1930

Marca En triángulo M. S. E. P. C., número 1, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 15, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

El Jefe

v-20 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 402-1930 ó 402 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 402-R-1930

Marca A. A., números 623|24, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2117, fecha de entrada Mayo 5 de 1926.

El Jefe

v-20 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-1930 ó 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1930

Marca C. C., número 13124, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 4242, fecha de entrada Septiembre 10 de 1926.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 892 M. ó 524 M. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Matraft Hnos., sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca J. Vicylez Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca S. de Neef, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca S. de Neef, número 2, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca T. G. Orden, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1929.

Marca F. J. Mittelman, números 945|46, 1 paquete, vapor Marquesa, fecha de entrada Diciembre 9 de 1929.

Marca Cía. Nal. de C. y Autos, sin número, 1 cajón, vapor Roduezstar, fecha de entrada Diciembre 20 de 1929..

Marca S. Tassano, número 3488, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca S. Tassano, número 3489, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca M. y C. Orden, número 18037, 1 cajón, vapor M. Cervantes, fecha de entrada Diciembre 24 de 1929.

Marca S. des Wagon, sin número, 1 fardo, vapor El argentino, fecha de entrada Diciembre 13 de 1929.

Marca A. Griffilis, sin número, 1 fardo, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1929.

Marca D. M. Díaz y Cía., número 426, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca Lady Wolseley, sin número, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca R. A. Lostalé y Cía., número 277, 1 fardo, vapor Maasland,, fecha de entrada Febrero 27 de 1929.

Marca American Expres, número 112, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de 1929.

Marca The Bird Archer y Cía, sin número, 1 fardo, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 18 de 1929.

Marca En diamante W. orden, número 16.382, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de

Por disposición del señor Administra-

Marca G. Renke, número 100, 1 fardo, vapor Baden, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

Marca En diamante S. y M., número 1, 1 casco, vapor Marquesa, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

Marca Nicolás Pucia, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Marzo 24 de 1929.

Marca K. O. Keyle, sin número, 1 paquete, vapor Cometa, fecha de entrada Febrero 11 de 1930.

Marca Manuel López, sin número, 1 lío, vapor Kerquelen, fecha de entrada Febrero 13 de 1930.

El Jefe

v-20 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.
v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Berat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — **El Secretario.**
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gatllo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.
El secretario.
y-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — El Secretario.
v-14 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
El secretario
v-24 dic-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — El Secretario.
v19 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — El Secretario.
v19 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecha, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
El secretario
v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.
v15 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo del Campo, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Faccorro y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8262 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro d el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Besana Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. s|pp. 8256 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8253 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e19 dicbre. s|pp. 8255 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubías**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Orestes Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930 — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. - Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. - Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. - Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. - J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Santo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 - Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. -- Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8139 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. -- Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. Gonzalez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapiesten**, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Margarita Escobedo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo López, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Cros o Cross, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Rosa Trivin de González, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Tomás Hernández, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. Schwartembech, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8263 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Angel Peze, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8264 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Alvaro Piatero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8265 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Monzón, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don José Enrique Castro, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Simón de Iriondo, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Celestino Fox Richard, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Touber, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lisardo Félix Rodríguez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Sclovin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco López, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Antonietti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 diebre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Pelechi, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.
e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Comissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989 que se les sigue por el delicao de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Montero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Juan Bautista Teggi, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 diebre. s|pp. 8202 v10 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Iglesias Espósito, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pilar Méndez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Blanco, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Humberto Musachio, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Manera, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Jorge Ferrara y Santiago Ferrile, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Montaldo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a Gregorio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Bertero, para que dentro

del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: Julio Echeverría, acusado de delito de defraudación; Antonio y Domingo Gallo, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael,** matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand,** defraudación; **Julio Cormillot,** quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala,** abuso de armas y lesiones; **José Roig,** robo; **Carlos María Alvariza,** estafa; **Domingo Ruggiero,** quiebra, y **José Rutigliano,** defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les **sigue,** bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Salomón Acman, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.

c10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Nicolás Casaisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Carlota Steinberg, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Gómez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-19 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin,** procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry,** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Citelli,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación,** a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Napoleón Barraza (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser **declarado rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados **por Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castanares.**
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Priewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Sabella, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.
— César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8.144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira, ya sean como herederos o acreedores**, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.
— Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Agustín Alsina, secretario.
e16 diciembre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 diciembre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 diciembre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi**. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 diciembre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Aleindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Eusebia B. de García**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 7 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.289 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a los señores **J. y F. Chiessa**, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayéndose la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 11 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.290 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pedro Fernández**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha decretado su inhibición general de bienes y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

La Plata, Noviembre 12 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.291 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia., calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Don... secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Pseniczny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero.

Ministerio de Agricultura

Se hace saber por el término de cinco días, a los señores **Santiago Nóbile y Cía.**, que deben proceder al retiro del equipo frigorífico que estuvo instalado en el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de Río de Janeiro, el cual se encuentra en el Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento que el Ministerio abandonará el cuidado de ese material o le dará el destino que estime conveniente. (Resolución Ministerial de fecha 27 de Noviembre de 1930. Expte. 126.989 de 1927).

Pedro Scalabrini Ortiz, Oficial Mayor.

v17 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.142

EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.611.

v16 dic.

Acta N.° 151.242

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.494.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.172

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Elastina" N.° 120.172, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.760.

v-20 diciembre

Acta N.° 150.769

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas, y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso N.° 33.202.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.083

Reims

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir calzados, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.560.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.237

ASTOLFONI

Diciembre 1.° de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.695.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.238

ERLA

Diciembre 1.° de 1930. — Carlos Sansoldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.672.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.239

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.491.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.240

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.492.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.171

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Enterasi" N.° 120.171, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.759.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.241

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Avso N.° 33.493.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.243

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.495.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.244

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.496.

v-20 diciembre

Act N.° 151.245

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.497.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.246

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 33.498.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.248

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.500.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.251

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 33.510.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.268

GERMAINE

Diciembre 1.° de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilotería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.700.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.252

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. E. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.511.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.253

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.512.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.254

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.513.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.256

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.515.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.257

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución bulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.516.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.250

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.509.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.274

EL PINGO

Diciembre 2 de 1930. — Re y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.534. — Aviso número 33.710.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.247

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.499.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.258

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.483.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.260

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.485.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.261

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 33.486.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.259

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.484.

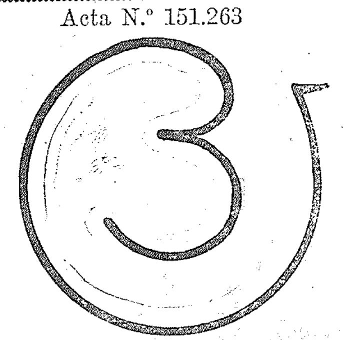
v-20 diciembre

Acta N.° 151.262



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.487.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.263



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.488.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.264



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.489.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.265



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.490.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.255

SANTA ROSA

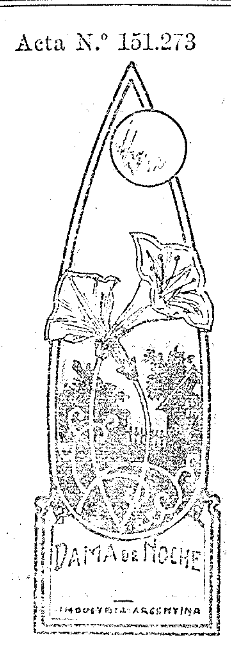
Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.514.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.249

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.508.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.273



Diciembre 1.° de 1930. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.702.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.276

ALUMA

Diciembre 2 de 1930. — J. H. Sankey y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos, cementos refractarios, ladrillos y ladrillos refractarios en general y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 33.715.
v23 dic.

Acta N.° 151.278

OVERHEAD

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir metales usados, en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.712.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.279

OVERHEAD

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.713.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.280

PANGARÉ

Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mari. — Para distinguir un asador articulado, traslaticio, inclinable y giratorio, de la clase 14. — Aviso N.° 33. 704
v-20 diciembre

Acta N.° 151.281

PROYEKTOMAT

Diciembre 2 de 1930. — Carlos Dams. — Para distinguir aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas para reclame y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 33.705.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.272

UROCESSIN

Diciembre 1.° de 1930. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.701.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.269

EL CUPON

Diciembre 1.° de 1930. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.696.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.284



Diciembre 2 de 1930. — Amiesite Asphalt Company, of América, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir materiales bituminosos ara pavimentos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.719.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.285

SRB

Diciembre 2 de 1930. — Standart Steel y Bearings Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.401. — Aviso N.° 33.718.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.286

GOLDDERVYS GOLDER

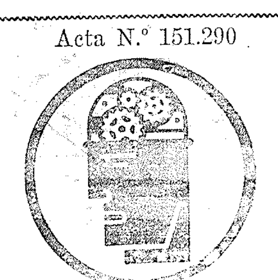
Diciembre 2 de 1930. — Pencias Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.619.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.288

TERMADO

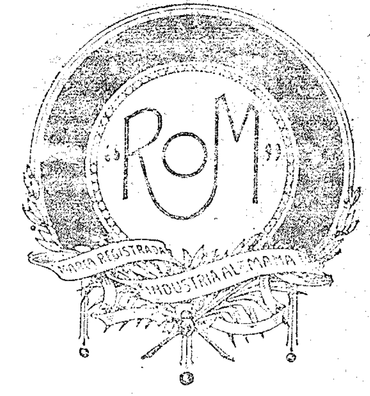
Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacón de la N.° 67.078. — Aviso N.° 33.721.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.290



Diciembre 2 de 1930. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Co. A. G., de Brunswick, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para escritorio, máquinas de calcular y de adicionar, de la clase 18. — Aviso número 33.703.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.289



Diciembre 2 de 1930. — Norberto Marbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.723.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.292

ORGANDI

Diciembre 2 de 1930. — S. Mayer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 33.740.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.293

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.051. — Aviso N.° 33.729.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.294

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.052. — Aviso N.° 33.730.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.295

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.053. — Aviso número 33.731.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.296

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.054. — Aviso N.° 33.732.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.297

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la N.° 65.055. — Aviso N.° 33.733.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.298

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 65.056. — Aviso N.° 33.734.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.302

LAGALLA

Diciembre 2 de 1930. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.342. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.299

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.057. — Aviso N.° 33.735.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.300

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 65.058. — Aviso N.° 33.736.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.291

MADALCO

Diciembre 2 de 1930. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.727.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.303

LIQUFRUTA

Diciembre 2 de 1930. — María Laetitia Kempe Homeyard, comerciando bajo el rubro The Mother Job Cure Laboratory y también bajo el rubro Liqufruta Laboratories, de London, S. E. 5, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.706.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.304

„Salicum"

Diciembre 2 de 1930. — Jagenberg - Werke Akt Ges, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir engrudos, colas y lo similar, de la clase 10. — Aviso N.° 33.707.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.305

Benger

Diciembre 2 de 1930. — Wilh Benger Söhne, de Stuttgart Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.955. — Aviso N.° 33.708.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.301

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.059. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.315

RADIO SOL

Diciembre 3 de 1930. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 33.739.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.307

MARCA EUREKA REGISTRADA

Diciembre 2 de 1930.—Juan Bon.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa" de la clase 14, menos limpiadores de vacío. — Aviso N.° 33.709.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.308



Diciembre 2 de 1930. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 33.445.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.309

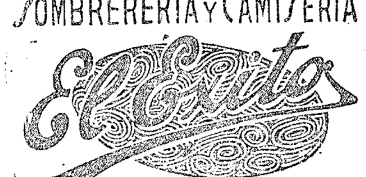
LAS FAVORITAS

Diciembre 2 de 1930. — Lareo y Texidor. — Para distinguir refrescos y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.°69.147. — Aviso número 33.728.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.310

SOMBRERERIA Y CAMISERIA



SAN MARTIN 423

CORDOBA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1930. — Natan Schojed. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.742.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.311

FLAMBO

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.743.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.318

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.316. — Aviso N.° 33.680.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.312

LICUESINA

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.744.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.313

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.745.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.314

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.746.

v-20 diciembre

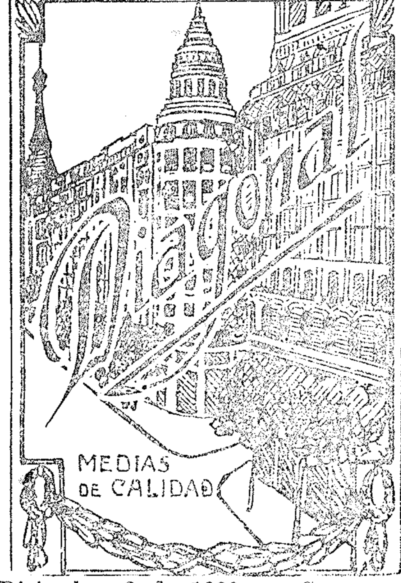
Acta N.° 151.306

ETONAL

Diciembre 2 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quinquillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 33.720

v-20 diciembre

Acta N.° 151.316



Diciembre 3 de 1930. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.747.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.319

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.309. — Aviso N.° 33.681.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.320

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.315. — Aviso N.° 33.682.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.323

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.318. — Aviso N.° 33.686.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.324

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.313. — Aviso N.° 33.687.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.325

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.310. — Aviso N.° 33.688.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.326

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.317. — Aviso N.° 33.689.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.327

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.312. — Aviso N.° 33.690.

v-20 diciembre

ANALCOL

Acta N.° 151.328

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.311. — Aviso N.° 33.691.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.330

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.761.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.331

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.762.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.332

HORMIFIROSE

Diciembre 4 de 1930. — Ramón Fiol. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.750.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.334

ATLANTIS

Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mostaza en polvo, líquida o en pasta, condimentos, salsas, cebada, y productos de cebada, avena, chuño, fécula y harinas. — Aviso N.° 33.783.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.335

ECO

Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.784.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.336



Diciembre 4 de 1930. — Federico Perea. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 33.770.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.342

SPRING

Diciembre 4 de 1930. — Rodolfo Benenuti. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso 33.781.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.337

PESOFON

Diciembre 4 de 1930. — Emilio Iribarne. — Para distinguir balanzas, grafófonos, discos, films y fonofilms en general, aparatos y dispositivos relacionados con ellas y los mismos combinados entre sí o no, de la clase 6. — Aviso N.° 33.765.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.339



Diciembre 4 de 1930. — Crocsel y Cibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.769.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.340



Diciembre 4 de 1930. — Crocsel y Cibert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.768.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.341

GRA - CAR

Diciembre 4 de 1930. — Enrico Maddalena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.766.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.343

BROADWAY

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.752.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.322

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.308. — Aviso N.° 33.685.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.321

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.314. — Aviso N.° 33.684.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.344

FIFTH AVENUE

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.753.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.345

ARCO

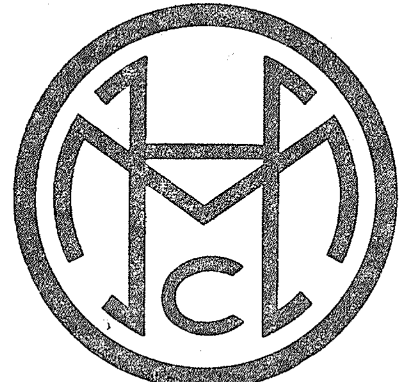
Diciembre 4 de 1930. — A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.473. — Aviso N.° 33.755.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.346

Blaisdell

Diciembre 4 de 1930. — Blaisdell Pencil Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.470. — Aviso N.° 33.754.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.347



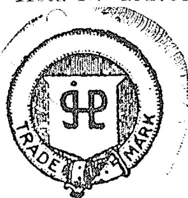
Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.756.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.348

HERCULES

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.757.
v-20 diciembre

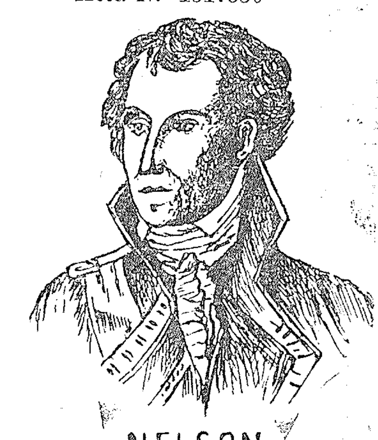
Acta N.° 151.357



Diciembre 5 de 1930. — Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.787.

Acta N.° 151.361
v-20 diciembre

Acta N.° 151.350



NELSON

Diciembre 5 de 1930. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.788.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.351

DIREXOGRAF

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.795.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.352

DIREX

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.794.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.354

RISORGIMENTO

Diciembre 5 de 1930. — Mario Robiola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.789.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.355

"URALITA"

Diciembre 5 de 1930. — Uralita, S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.791.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.356

ORQUI ALGINA

Diciembre 5 de 1930. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.790.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.363

DEL COLEGIO

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.998. — Aviso 33.778.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.362

CABAUT & Cia.

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.943. — Aviso 33.777.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.361

PRIMERA JUNTA

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.674. — Aviso 33.776.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.364

LA LACTITA

Diciembre 5 de 1930. — Rittatore Biassoni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.772.

v-20 diciembre

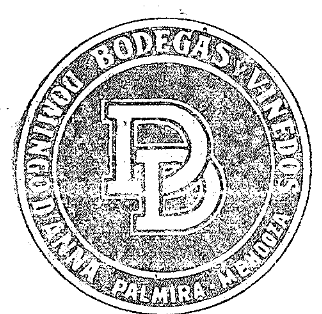
Acta N.° 151.365

BRISTOL

Diciembre 5 de 1930. — Gerónimo Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y complimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendido en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.780.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.367



Diciembre 5 de 1930. — Domingo D'Anna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.773.

v23 dic.

Acta N.° 151.369

EL AGRICULTOR

Diciembre 5 de 1930. — Pedro F. Donghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.749

v-20 diciembre

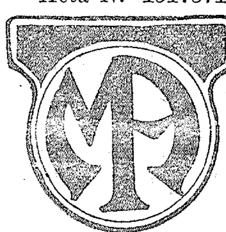
Acta N.° 151.375

CUANDO EL AMOR RIE

Diciembre 6 de 1930. — Sociedad Anónima Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6 — Aviso N.° 33.833.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.371



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons Motor Accessories Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.256. — Aviso N.° 33.786.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.372



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons (Motor Accessories) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.257. — Aviso N.° 33.785.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.373



Diciembre 5 de 1930. — Jesús Pardo. — Para distinguir agua para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.797.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.374



Diciembre 5 de 1930. — Scott Paper Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.600.

v-20 diciembre

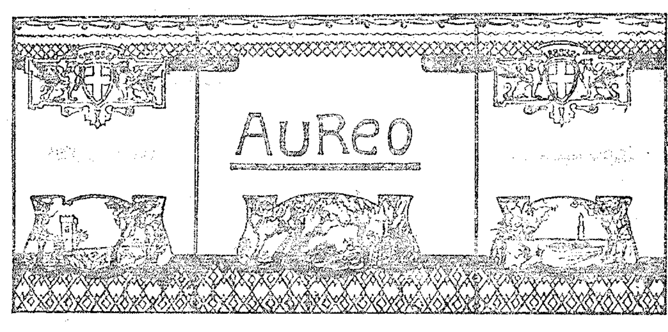
Acta N.° 151.366

ROTORIX

Diciembre 5 de 1930. — C. H. F. Muller Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.779.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.338



Diciembre 4 de 1930. — Bosco Castagna y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.767.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.349

Diciembre 4 de 1930. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos, de la clase 16. — Aviso N.° 33.782.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.353

ROJO

OLD TOM GIN

EXTRA FINO

MARCA REGISTRADA

FERRY BOAT

ROJO

ROJO

INDUSTRIA ARGENTINA — VOLUMEN NETO 1 LITRO

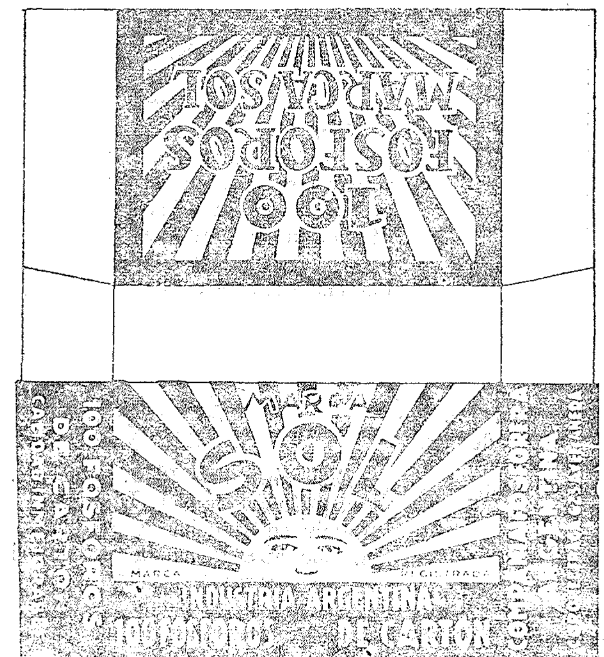
PINI HERMANOS Y Cía Lda — BUENOS AIRES.

FONDO BLANCO - LETRAS NEGRAS

Diciembre 5 de 1930. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir old tom gin, de la clase 23. — Aviso 33.792.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.317



Diciembre 3 de 1930. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.748.

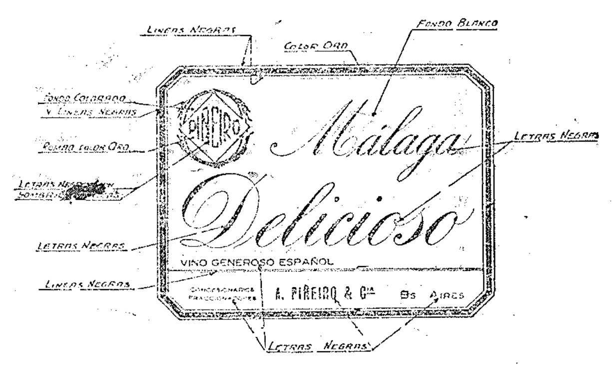
v-20 diciembre

Acta N.° 151.358

DIATURASA

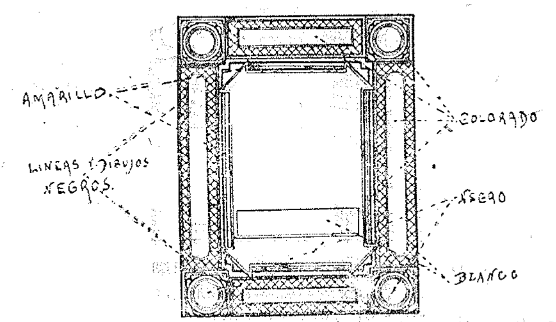
Diciembre 5 de 1930. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.793.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.368



Diciembre 5 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Aviso N.° 33.771.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.370



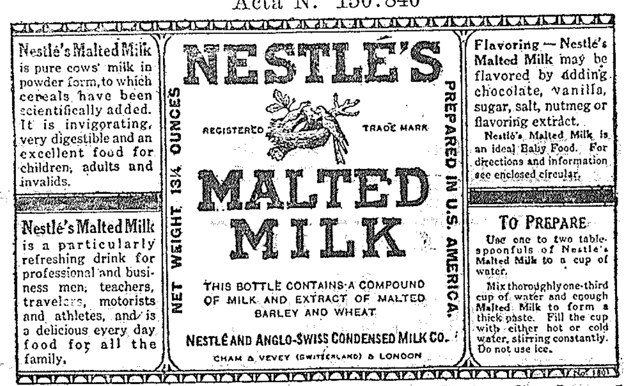
Diciembre 5 de 1930. — Juan B. Gazzo e (hijos). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.618.
v-20 diciembre

Acta N.° 150.538

J H Co

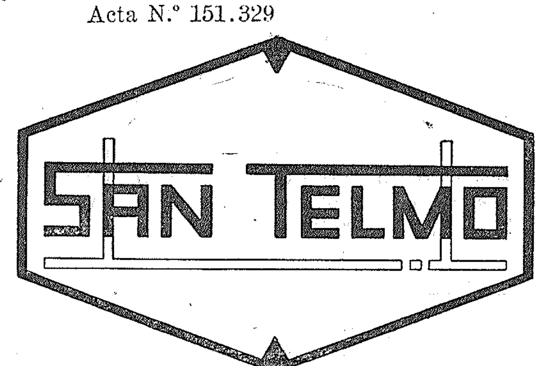
Octubre 27 de 1930. — Massey Harris Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 32.941.
v-20 diciembre

Acta N.° 150.840



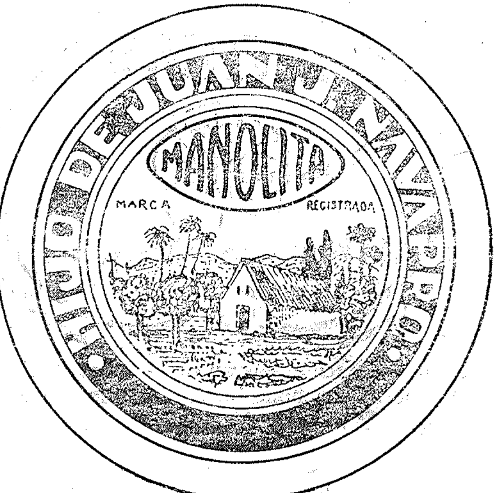
Noviembre 12 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir leche malteada en general, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso 33.294.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.329



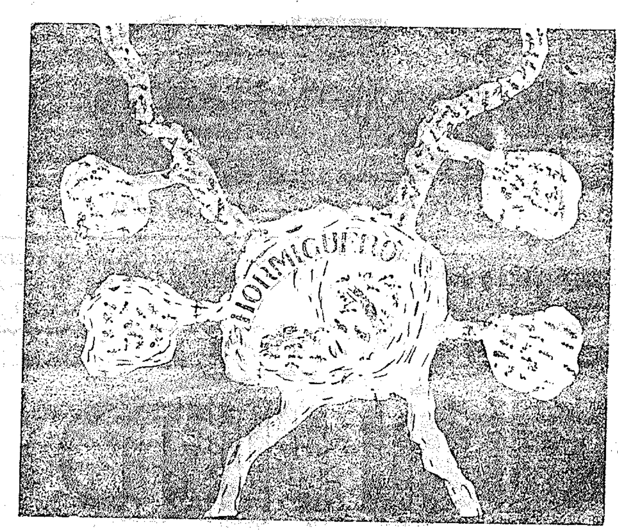
Diciembre 4 de 1930. — Luis Laiño. — Para distinguir confección de calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 33.751.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.266



Diciembre 1.° de 1930. — Hijo de Juan J. Navarro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.698.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.267



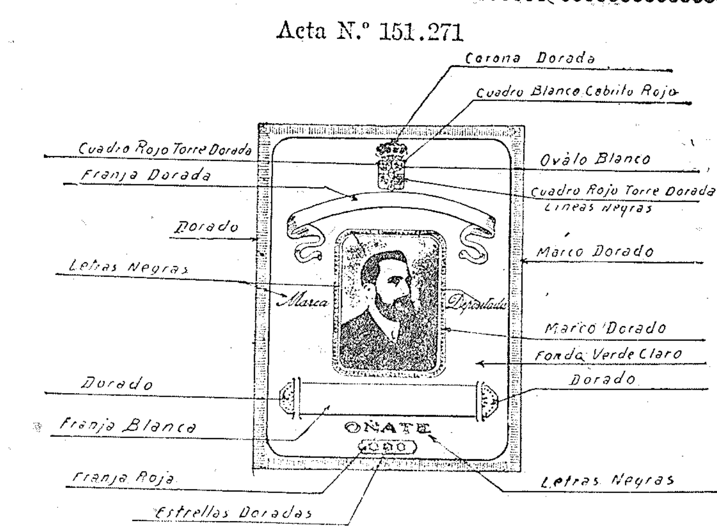
Diciembre 1.° de 1930. — Raúl Culler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.699.
v-20 diciembre

Acta N.° 150.843



Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir un emplasto revulsivo de thapsia, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.291.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.271



Diciembre 1.° de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso 33.653.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.275



Diciembre 2 de 1930. — Nicolás Geranio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 65.970. — Aviso N.° 33.711.

v-20 diciembre

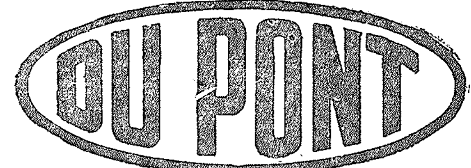
Acta N.° 151.277



Diciembre 2 de 1930. — Sterns Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso 33.714.

v-20 diciembre

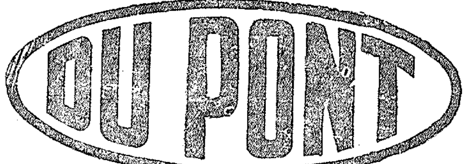
Acta N.° 151.282



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.730. — Aviso N.° 33.716.

v-20 diciembre

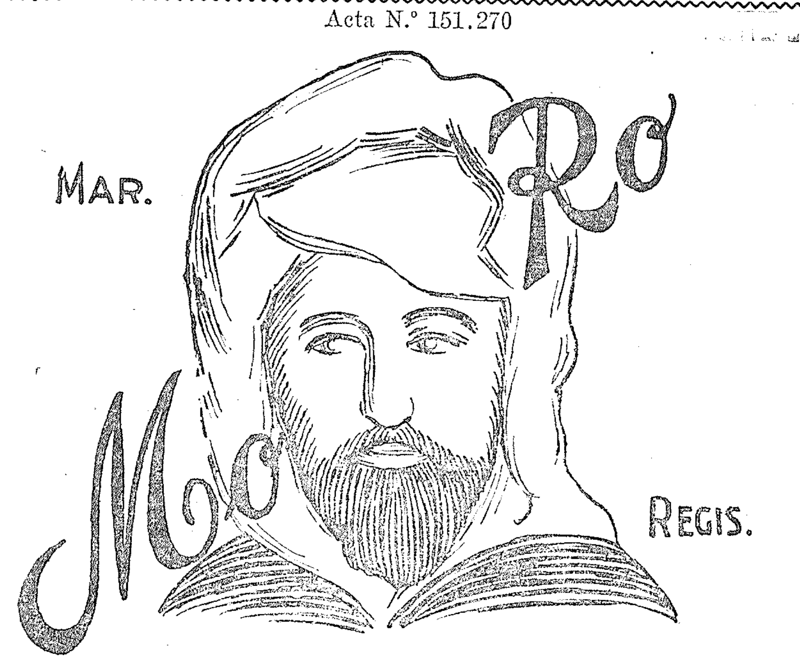
Acta N.° 151.283



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalotería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.731. — Aviso N.° 33.717.

v-20 diciembre

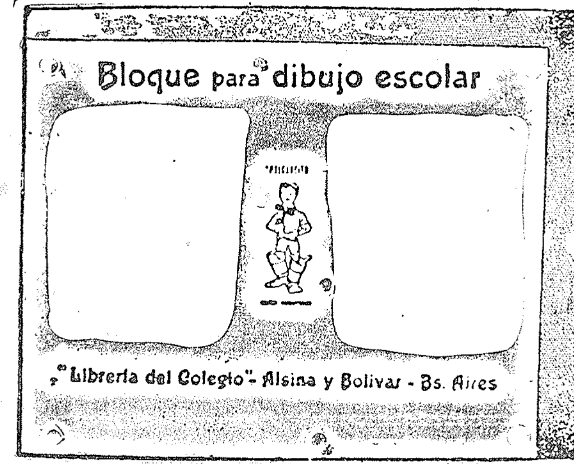
Acta N.° 151.270



Diciembre 1.° de 1930. — Moguilevsky y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.697.

v-20 diciembre

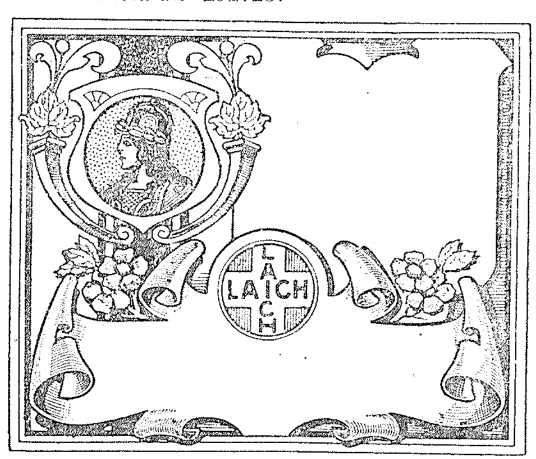
Acta N.° 151.360



Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir bloque para dibujo, de la clase 18. — Renoavción de la N.° 68.675. — Aviso N.° 33.775.

v-20 diciembre

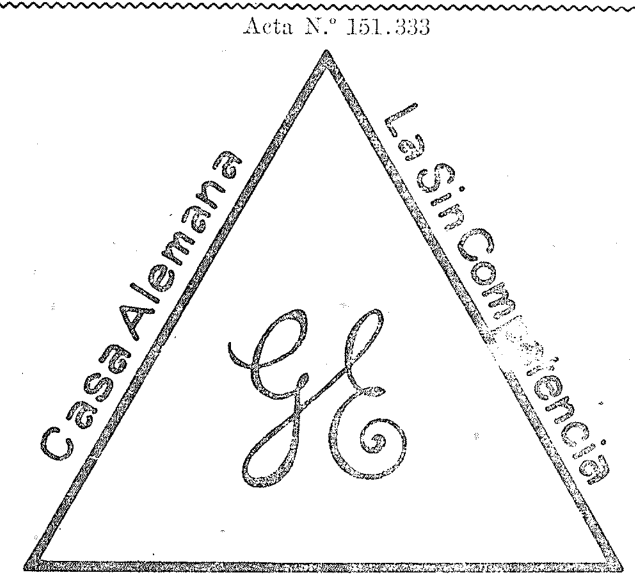
Acta N.° 151.287



Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.848. — Aviso N.° 33.722.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.333



Diciembre 4 de 1930. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.758.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.359

Malharro

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.927. — Aviso N.° 33.774.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.231

AURORA

Noviembre 29 de 1930. — G. Corrin ge y Cía. — Para distinguir cremas, pomadas y tintes, tintes minerales y subs tancias químicas y extractos y substancias curtidoras para su aplicación a cueros, pieles, maderas y automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v-16 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL